

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDEN EN CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y SE CONFORMAN LAS PLANILLAS DE LOS 58 ÓRGANOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2024.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral. De igual forma, el 06 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución.
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 13 de abril de 2020.
- III. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Partidos Políticos, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 13 de abril de 2020.
- IV. El 30 de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cual fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017; Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020, y Decreto 680 de fecha 29 de mayo de 2020.
- V. El 07 septiembre de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presento su última reforma el 08 de julio de 2020.
- VI. El 30 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 703, por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.
- VII. El 29 de septiembre de 2020 el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó los Lineamientos para el registro de aspirantes a las Candidaturas Independientes para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones

de Mayoría Relativa y Ayuntamientos para el Estado de San Luis Potosí, en el Proceso Electoral Local 2020- 2021.

- VIII. El 30 de septiembre de 2020 el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó la “Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos del Estado de San Luis Potosí, con interés en postularse como Aspirante a Candidata o Candidato Independiente para la elección de Gobernatura para el período constitucional 2021 - 2027, Diputadas y Diputados de Mayoría Relativa en los 15 Distritos Locales que integrarán la LXIII legislatura del H. Congreso del Estado, o como Presidente Municipal en la elección de los 58 Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional 2021 – 2024”.
- IX. El 05 de octubre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió sentencia en el expediente 164/2020 de la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Partido del Trabajo, determinando en sus puntos resolutiveos lo siguiente:

“PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.¹

SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 55, fracciones IV y V, 56, 285, 312, párrafo primero, fracción IV, 316, fracción I, 317, párrafo primero, 387, 400, 410, párrafo primero, 411, fracciones I y II, 434, fracción VI, y 444, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto 0703, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte, en términos del considerando cuarto de esta decisión.

TERCERO. Se declara la invalidez del Decreto 0703 por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte, en atención al considerando séptimo de esta determinación.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, dando lugar a la reviviscencia de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto Legislativo Número 613, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil catorce, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberán realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, cuya jornada electoral habrá de celebrarse el domingo seis de junio de dos mil veintiuno, tal como se precisa en el considerando octavo de esta ejecutoria.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial ‘Plan de San Luis’, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Con fecha 15 de octubre del año en curso, mediante el oficio número PRESIDENCIAL/XII-III/043/2020, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo el día de su emisión, el Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Vianey Montes Colunga, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado, informó a este organismo electoral de la notificación que le fuera efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los puntos resolutiveos de la sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad dictada dentro del expediente 164/2020, misma que fue recibida en ese órgano legislativo con fecha 13 de octubre del año que transcurre.

¹ <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272697>

- X. El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó la adecuación del Calendario Electoral local para el Proceso Electoral 2020-2021, en observancia a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 164/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracción II, inciso e), 284 fracción II y 290 de la Ley Electoral del Estado, determinándose en el mismo el plazo para la presentación de los respaldos ciudadanos de las personas aspirantes a una candidatura independiente correspondiente en los siguientes términos:

Tipo de elección	Inicio de obtención de respaldo ciudadano	Conclusión de obtención de respaldo ciudadano
Gubernatura	10 de noviembre de 2020	08 de enero de 2021
Diputaciones locales	30 de noviembre de 2020	08 de enero de 2021
Ayuntamientos	30 de noviembre de 2020	08 de enero de 2021



- XI. El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo mediante el cual se adecuan los Lineamientos para el registro de aspirantes a las Candidaturas Independientes para los cargos de Gubernatura del estado, Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos para el estado de San Luis Potosí, en el Proceso Electoral Local 2020- 2021.
- XII. Con fecha 25 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo por medio del cual se emiten los Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la conformación paritaria de los órganos de elección popular en el estado de San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2020-2021.
- XIII. Con fecha 28 de octubre de 2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG/552/2020, por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía que se requiere para el Registro de Candidaturas Independientes mediante el uso de la Aplicación Móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- XIV. En cumplimiento al acuerdo INE/CG04/2021, que mandata la modificación a los periodos de obtención de apoyo ciudadano; así como de fiscalización para las diputaciones federales y los cargos locales en las entidades de Colima, Guerrero, San Luis Potosí, Nuevo León, Ciudad de México, Oaxaca, Zacatecas, Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Puebla, Sonora Tabasco y Yucatán, aprobados mediante acuerdo INE/CG289/2020 e INE/CG519/2020 que antecede, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de enero del año 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por el que se modificaron los Lineamientos para el registro

de aspirantes a las Candidaturas Independientes para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos para el Estado de San Luis Potosí, en el Proceso Electoral Local 2020- 2021, en lo que respecta a los periodos de obtención de apoyo ciudadano, así como la fecha para la emisión de las declaratorias de las y los aspirantes a una candidatura independiente que resulten ganadores, estableciendo las siguientes fechas:

Período para la obtención del apoyo ciudadano.

- 1. Gubernatura del Estado del 10 de noviembre de 2020 al 23 de enero de 2021.***
- 2. Diputaciones de Mayoría del 30 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021.***
- 3. Presidencias Municipales del 30 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021.***

Fecha para la emisión de las declaratorias.

- a) Gubernatura del Estado:** el 08 de febrero de 2021.
- b) Diputaciones de Mayoría Relativa:** el 15 de febrero de 2021.
- c) Ayuntamientos:** el 15 de febrero de 2021.

- XV. El 08 de febrero de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el orden en el que aparecerán los emblemas de los partidos políticos en la documentación electoral correspondiente al proceso electoral local 2020-2021.
- XVI. En fecha 08 de febrero de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el lugar en donde se colocará el emblema común de los partidos políticos que conformen alianzas partidarias, en la documentación electoral correspondiente al proceso electoral local 2020-2021.
- XVII. Del 16 al 22 de febrero de 2021 fue el plazo en el que los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidaturas independientes, presentaron ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sus respectivas solicitudes de registro de candidatas y candidatos a la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral 2020-2021.
- XVIII. Del 17 al 23 de febrero de 2021 fue el plazo en el que los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidaturas independientes, presentaron ante las Comisiones Distritales Electorales sus respectivas solicitudes de registro de fórmulas de candidatas o candidatos a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral 2020-2021.
- XIX. Del 22 al 28 de febrero de 2021 fue el plazo en el que los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidaturas independientes, presentaron ante el Comité Municipal Electoral su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de Regidurías de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral 2020-2021.
- XX. Que con fecha 28 de febrero de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó los "Lineamientos que regulan el desarrollo de las

sesiones de cómputo del proceso electoral local 2020-2021, en el estado de San Luis Potosí". Los cuales establecen el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo, relativas a los resultados obtenidos por los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidaturas independientes en las distintas elecciones a realizarse en el marco del proceso electoral 2020-2021.

- XXI. En fecha 21 de marzo de 2021, 58 Comités Municipales Electorales aprobaron los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a Ayuntamientos, para el Proceso Electoral 2020- 2021.
- XXII. En fecha 20 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó una modificación en los "Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral local 2020-2021, en el estado de San Luis Potosí".
- XXIII. El 06 de junio de 2021 se llevó a cabo la "Jornada Electoral", para la elección de la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2021-2027; de Diputaciones que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí; así como la renovación de los 58 Ayuntamientos, ambos para el periodo 2021-2024.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales. Por su parte, el párrafo primero, del Apartado C de la Base citada, numerales 1, 10 y 11, dispone que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, y que ejercerán funciones en materia de derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.
- II. Que el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; y en su fracción VIII establece que las leyes de los

estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

- III. Que el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.
- IV. Que el artículo 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales la función de expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.
- V. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, establecen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la Ley respectiva.
- VI. Que el artículo 37 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí señala que, con las prerrogativas y derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos con registro nacional o estatal tienen derecho a participar en los procesos electorales que se lleven a cabo en el estado, siempre y cuando observen lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia.
- VII. Que el artículo 114, fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, determina que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Del mismo modo, dispone que los ayuntamientos se compondrán

por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, electos popularmente por votación directa.

VIII. Que en cumplimiento de las atribuciones que otorga el artículo 44, fracción III, inciso c), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, éste debe aplicar la fórmula electoral y hacer la asignación de diputados, y regidores de representación proporcional.

IX. Para efectos de comprender la votación, el artículo 6, fracción XLIV de la Ley Electoral refiere que:

(...) XLIV. **Votación:**

- a) **Emitida:** la que se obtiene después de sumar la totalidad de los votos depositados en las urnas.
- b) **Válida emitida:** la que se obtiene después de restar a la votación emitida, los votos nulos y los anulados
- c) **Efectiva:** la resultante de restar de la votación válida emitida los votos de los partidos políticos que no alcanzaron el tres por ciento de la votación válida emitida, los de los partidos que no hayan postulado candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en cuando menos diez distritos uninominales del Estado, los votos emitidos a favor de fórmulas no registradas, los votos emitidos a favor de los candidatos independientes;
- d) **Voto anulado:** es aquél que habiéndose declarado válido por la mesa directiva de casilla, las autoridades jurisdiccionales electorales determinan que en su emisión o durante la jornada electoral se actualizaron causales de nulidad;
- e) **Voto nulo:** es aquél al que la mesa directiva de casilla atribuye tal carácter, por no cumplir con las características que esta Ley establece, en el escrutinio y cómputo, y lo asienta en el acta respectiva.

X. Que el artículo 422 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí establece las previsiones normativas mediante las cuales se asignarán los cargos de Regidores por el principio de Representación Proporcional determinando el procedimiento dividido en las siguientes etapas:

ARTÍCULO 422. A más tardar al siguiente domingo del día de la elección, el Consejo deberá contar con la documentación electoral a que refiere el artículo anterior, y ese día sesionará para revisar la documentación relativa al cómputo de los municipios, a fin de asignar las regidurías de representación proporcional que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre, para cada ayuntamiento.

Hecho lo señalado en el párrafo que antecede, se procederá de la siguiente forma:

- I. Sumará los votos de los partidos políticos y, en su caso, del candidato independiente que habiendo obtenido al menos el dos por ciento de la votación válida emitida, tienen derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional;*
- II. Para el cómputo municipal de la votación para ayuntamientos, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos en alianza partidaria y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma municipal de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la alianza partidaria; de existir fracción los votos correspondientes se asignaran a los partidos de más alta votación.*

III. Los votos obtenidos conforme a las fracciones anteriores se dividirán entre el número de regidores de representación proporcional que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre en cada caso, para obtener así un cociente natural;

IV. Enseguida, los votos de cada partido político y, en su caso, del candidato independiente, se dividirán entre el cociente natural, y tendrán derecho a que se les asigne el número de regidores a que corresponda el valor del entero que resulte de las respectivas operaciones; para tal efecto, en todos los casos, la fracción aritmética mayor prevalecerá sobre la fracción aritmética menor;

V. Si efectuada la asignación mediante las operaciones a que se refieren las fracciones anteriores, aún hubiere regidurías por distribuir, se acreditarán éstas según el mayor número de votos que restaran a los partidos políticos, y al candidato independiente, después de haber participado en la primera asignación;

VI. La asignación de las regidurías de representación proporcional se hará en favor de los candidatos a regidores registrados en las listas por el principio de representación proporcional que hayan sido postuladas por los partidos, y por el candidato independiente, que tengan derecho a las mismas, según lo establecido por la presente Ley, y la Ley Orgánica del Municipio Libre, atendiendo el orden en que hubiesen sido propuestos;

VII. Sin embargo, ningún partido político, o candidato independiente, tendrá derecho a que se le asigne más del cincuenta por ciento del número de regidores de representación proporcional que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, en cada caso, y sin perjuicio de respetar la representación de género a que se refiere el artículo 294 de esta Ley;

VIII. En el supuesto de que el número de regidores de representación proporcional permitido en la Ley Orgánica del Municipio Libre, en cada caso, sea impar, se atenderá el número par inferior siguiente para calcular el porcentaje del cincuenta por ciento ya mencionado, y

IX. Se levantará acta circunstanciada del procedimiento anterior y de sus etapas e incidentes.

Contra el resultado proceden los recursos previstos en la Ley de Justicia Electoral del Estado.

- XI. A su vez, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, en el Considerando Vigésimo Sexto, así como en el Punto Resolutivo Séptimo, declaró la invalidez del artículo 87, párrafo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, en la porción normativa identificada mediante subrayado, que a la letra señala:

“13. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto [y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas] ”.

Lo anterior, debido a que consideró injustificado que dicha porción no tomara en cuenta los votos válidamente emitidos en favor de dos o más partidos coaligados marcados en las boletas electorales para efectos de la asignación de representación proporcional, pues ello limitaría injustificadamente el efecto total del voto del ciudadano, puesto que únicamente se permitiría que se contabilice para efectos de la elecciones de mayoría relativa, pero no para la elección de representantes populares por el principio de representación proporcional, lo cual violentaría el principio

constitucional de que todo voto, ya sea en su forma activa o pasiva, deba ser considerado de forma igualitaria.

Al respecto, si bien la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí en su artículo 179 determina que los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto **y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas**, dicha disposición en la porción normativa correspondiente a la parte en negritas, se estima que procede su inaplicación al realizar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, al haber sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de Inconstitucionalidad previamente citada.

Para ello, en el caso del proceso electoral local, para la distribución de los votos de la coalición emitidos en favor de dos o más partidos coaligados marcados en las boletas electorales para efectos de la asignación de representación proporcional, se considera procedente aplicar de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales referentes a la forma de distribución de dicha votación en el cómputo distrital, que para el caso lo es el artículo 311, fracción 1, inciso d) de dicha legislación, mismo que dispone:

“Artículo 311.

1. El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:

*c) En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación;
(...)”*

De esta manera, los votos obtenidos por los partidos coaligados, en los términos antes señalados, serían distribuidos entre los partidos políticos de acuerdo al artículo antes transcrito; aplicación supletoria que encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 7° de la propia Ley Electoral del Estado, misma que dispone que los procesos electorales estatales, sin excepción, quedarán sujetos a lo establecido por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Elecciones, la presente Ley, y la Ley de Justicia Electoral del Estado. En lo no previsto, siempre y cuando no contravengan lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y este Ordenamiento, se aplicarán

supletoriamente las disposiciones legales, reglamentos, lineamientos y acuerdos generales de orden nacional relativos a la materia.

- XII. Por lo que hace a la distribución de la votación de las alianzas para efectos de la asignación de regidores de Representación Proporcional, la Ley Electoral del Estado regula en sus artículos del 191 al 193, la forma de participación electoral en mención, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 191. Dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, pueden presentar candidaturas en alianza partidaria; sujetándose a las siguientes reglas y condiciones:

I. Podrán postular candidatos en alianza para la elección de Gobernador del Estado, diputados por el principio de mayoría relativa, y planillas de mayoría relativa para la renovación de ayuntamientos, sea en elección ordinaria o extraordinaria. En todo caso se requiere el consentimiento escrito del candidato o candidatos en alianza. En este esquema no podrán postularse candidatos a diputados, y regidores por el principio de representación proporcional;

II. Antes de que concluya el plazo para el registro oficial deberán presentar ante el Consejo, la autorización del órgano directivo estatal de cada partido para llevarlas a cabo;

III. Que la solicitud de registro correspondiente cumpla con todos los requisitos legales, y se efectúe dentro del plazo que para tal efecto establezca la presente Ley o convocatoria, según el caso;

IV. Que celebren los partidos contendientes en alianza partidaria, los convenios respectivos. Dicho convenio deberá contener:

a) Nombre de los partidos que la conforman, así como el tipo de elección de que se trate.

b) Emblema común de los partidos que lo conforman, y el color o colores con que se participa.

c) Nombre, apellidos, edad, lugar de nacimiento, domicilio, clave de la credencial para votar, y el consentimiento por escrito del candidato.

d) La aprobación del convenio por parte de los órganos directivos correspondientes de cada uno de los partidos políticos postulantes de la alianza partidaria propuesta.

e) La forma en que se acreditarán los votos a cada uno de los partidos políticos que postulan la alianza partidaria, para efectos de la conservación del registro, para el otorgamiento del financiamiento público y, en su caso, para la asignación de representación proporcional, y otros aquellos que establezca esta Ley.

f) Indicar las aportaciones en porcentajes de cada uno de los partidos para gastos de la campaña, sujetándose a los límites de contratación de los medios de comunicación distintos a radio y televisión, y a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo.

g) Para las elecciones de diputados y miembros de los ayuntamientos, determinar el partido político al que pertenecerán los candidatos en caso de resultar electos;

V. (DEROGADA, P.O. 31 DE MAYO DE 2017)

VI. (DEROGADA, P.O. 31 DE MAYO DE 2017)

VII. Los partidos políticos que postulen candidatos bajo la figura de alianza partidaria, no podrán postular candidatos propios ni de otros partidos políticos para la elección que convinieron;

VIII. Al convenio de alianza partidaria deberá anexarse los siguientes documentos:

a) La documentación que acredite que los partidos políticos postulantes del candidato propuesto entregaron en tiempo y forma, su plataforma electoral a la autoridad electoral, y

b) Las actas que acrediten que los órganos internos de los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, y la firma del convenio de alianza partidaria para la elección que corresponda.

ARTÍCULO 192. Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de diputados, terminará automáticamente la alianza partidaria por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a diputados de la alianza que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de alianza.

ARTÍCULO 193. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos en alianza partidaria, aparecerá el emblema común de los partidos que lo conforman y el color o colores con que se participa en la boleta electoral, según la elección de que se trate. Los votos se computarán a favor del candidato propuesto en alianza partidaria, y la distribución del porcentaje de votación será conforme al convenio registrado ante el Consejo.

A su vez, la propia Ley Electoral del Estado en su artículo 422, párrafo segundo, fracción II dispone que para el cómputo municipal de la votación para ayuntamientos, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos en alianza partidaria y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla, y que la suma municipal de tales votos se distribuirá de acuerdo con los porcentajes señalados en sus convenios de alianza partidaria entre los partidos que integran la alianza partidaria; de existir fracción los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.

Al respecto, es de señalar que entonces, por una parte la Ley Electoral del Estado establece que para el caso de las alianzas, éstas aparecerán con un solo emblema en la boleta electoral, y que en los convenios respectivos, los partidos políticos determinarán la forma de distribución de la votación obtenida entre los mismos; por otra parte, establece un tratamiento distinto al considerar que la alianza aparece en la boleta electoral con el logotipo de cada uno de los partidos integrantes de la misma y que por tal motivo, la suma de la votación que haya sido emitida a favor de dos o más partidos en alianza partidaria, se distribuirá igualmente entre los partidos que la integran.

Lo anterior, es el resultado de la reforma electoral acontecida en mayo del año 2017, en donde el legislador optó por modificar la figura de la alianza partidaria, para efectos de que la misma aparezca con un solo logotipo en la boleta electoral; y siendo que este Organismo Electoral incluyó a dicha figura de participación en la boleta con un solo logotipo, no es posible conocer la intención de la votación de los electores por cada partido político. De esta forma, atendiendo al sistema electoral en el estado, resulta necesario aclarar que, para los efectos de la votación de cada partido integrante de una alianza partidaria, se atenderá al contenido de cada uno de los convenios de alianza suscritos por los partidos políticos y registrados ante este organismo electoral.

- XIII. Derivado de lo anterior, es de tomar en consideración que el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número SM-JDC-239/2016 y sus acumulados, y en su Considerando 5.2.1, realiza un análisis sobre el registro necesario de listas de regidores de representación proporcional para la asignación conducente, con anticipación a la jornada electoral, de conformidad con las siguientes consideraciones:

La Sala Superior ha sostenido que los candidatos de representación proporcional, al igual que los de mayoría relativa, son electos de manera directa por la ciudadanía el día de la jornada electoral. Con base en esta concepción, estimó que tales contendientes tienen derecho a realizar actos de campaña, "en tanto le permite [al electorado] conocer a los actores políticos y sus propuestas políticas, así como de la plataforma ideológica del partido político que los postula, lo que otorga a la ciudadanía mejores condiciones para ejercer un voto razonado y libre, coadyuvando así a la realización de elecciones libres y auténticas, propio de un estado democrático".

Si los votantes tienen derecho a sufragar de manera informada y razonada, valorando incluso las propuestas que los candidatos de representación proporcional pudieran formular en lo individual, se les debe reconocer no solo su derecho a conocer oportunamente a estos contendientes, sino incluso a sopesar la posición que ocupan en dicha lista, pues de ello dependerá en gran medida la posibilidad de que tales propuestas lleguen a materializarse.

Por tanto, si en este caso se permite que las listas de candidaturas de representación proporcional puedan ser integradas y ordenadas con posterioridad a la celebración de los comicios, se privaría al electorado de la posibilidad de valorar los aspectos mencionados y que se garantizan a través del sistema de listas de representación proporcional previamente registradas. Lo anterior descansa en una de las bases que se desprenden del artículo 54, fracción III, de la norma fundamental: la obligación de precisar oportunamente el orden de asignación de los candidatos que aparezcan en las listas correspondientes, misma que resulta aplicable tratándose de la integración de los gobiernos municipales, al conformarse como órganos electos mediante los principios de mayoría relativa y representación proporcional conforme a lo dispuesto en los artículos 115, base I, párrafo primero, y VIII, párrafo primero, del ordenamiento invocado.

Es así que, en la resolución previamente citada, el Tribunal Electoral determina que, para realizar las asignaciones de regidores por el principio de representación proporcional, las listas que contienen el orden de prelación para la asignación de dichos cargos, deben ser registradas por los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes, con antelación al día de la jornada electoral, de lo contrario, se vulneraría el derecho de la ciudadanía de efectuar un voto informado.

- XIV. Así también, es de señalar que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, al resolver el expediente correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número SM-JDC-386/2018, señaló que tratándose de coaliciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 178, fracción III de la Ley Electoral del Estado de San Luis

Potosí, cada partido político integrante de la coalición debe presentar, por sí mismo, las listas de candidatos a regidores de Representación Proporcional, sin que la presentación de la lista por parte de uno sólo de los partidos integrantes de la coalición, surta efectos para los restantes partidos.

- XV. De igual manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece un criterio aplicable para la conformación de Ayuntamientos:

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ANTE LA FALTA DE PREVISIÓN EN LA NORMATIVA ESTATAL DE LÍMITES DE REPRESENTACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, NO DEBE ACUDIRSE A LOS LÍMITES DE SOBRE- Y SUBREPRESENTACIÓN FIJADOS CONSTITUCIONALMENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES.

En términos del artículo 115, fracciones I, primer párrafo y VIII, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas tienen amplia libertad configurativa para implementar el principio de representación proporcional en el orden municipal, sin que el Texto Constitucional les exija el cumplimiento irrestricto de límites específicos de sobre- y subrepresentación en la integración de los Ayuntamientos (como sí se hace para la integración de los Congresos Locales); de donde se sigue que la condicionante constitucional es más bien que las normas que regulen la integración de los Ayuntamientos por medio de los principios de mayoría relativa y de representación proporcional no estén configuradas de manera que esos principios pierdan su operatividad o funcionalidad en el sistema representativo municipal. Consecuentemente, si en la legislación estatal no se fijaron límites de sobre- y subrepresentación para el régimen municipal, no debe acudirse a los límites impuestos en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, constitucional, para la conformación de los Congresos Locales, sino que la valoración de la operatividad o funcionalidad de los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en el ámbito municipal deberá hacerse caso por caso y en atención a la configuración establecida por cada legislador estatal, es decir, será de acuerdo con las reglas de configuración impuestas legislativamente y sus efectos en la integración de los entes municipales lo que será objeto de análisis para apreciar si la legislación estatal respectiva salvaguarda o no adecuadamente los principios de mayoría relativa y de representación proporcional exigidos constitucionalmente, sin que exista una regla previa y específica de rango constitucional que requiera de manera forzosa el cumplimiento de límites de sobre- y subrepresentación determinados en la integración de los Ayuntamientos.

Contradicción de tesis 382/2017. Entre las sustentadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 8 de noviembre de 2018. Unanimidad de nueve votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas con reservas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea obligado por la votación de la procedencia y existencia de la contradicción, Jorge Mario Pardo Rebolledo obligado por la votación de la procedencia y existencia de la contradicción, Norma Lucía Piña Hernández obligada por la votación de la procedencia y existencia de la contradicción, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales con algunas consideraciones diversas. Ausentes: José Ramón Cossío Díaz y Eduardo Medina Mora I. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Miguel Antonio Núñez Valadez.

Tesis y/o criterios contendientes:

El sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-

567/2017 y acumulados, y el diverso sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 97/2016 y su acumulada 98/2016.

El Tribunal Pleno, el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, aprobó, con el número 36/2018 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Nota: La ejecutoria relativa a la acción de inconstitucionalidad 97/2016 y su acumulada 98/2016 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 7 de abril de 2017 a las 10:11 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 41, Tomo I, abril de 2017, página 526.

Esta tesis se publicó el viernes 11 de enero de 2019 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de enero de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

- XVI. Por su parte, los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral local 2020-2021, en el estado de San Luis Potosí, establecen en su apartado III.9 Resultado de los cómputos distritales de la elección de gubernatura, diputaciones locales (por ambos principios), y cómputos municipales de ayuntamientos, lo siguiente:

El cómputo distrital de la votación para la Gubernatura se realizará por las comisiones distritales electorales, el miércoles siguiente a la elección; observando el procedimiento señalado en el artículo 416 de la Ley Electoral.

Hecho el cómputo distrital, se levantará acta que contenga los incidentes que se hayan presentado durante el desarrollo del mismo y, desde luego, deberá consignarse en el documento de referencia el resultado obtenido, señalando las casillas en que se presentó escrito de protesta, anotando el nombre completo del recurrente.

El cómputo distrital de la elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, será la suma de las cifras contenidas en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa, resultado de la distribución de votos entre partidos políticos coaligados o en alianza partidaria, y el total de las consignadas en las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional del distrito que corresponda.

El resultado se asentará en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional, así como en la circunstanciada que se levante de la sesión de cómputo distrital respectiva.

1. El resultado del cómputo es la suma que realiza el Organismo Electoral Desconcentrado del CEEPAC de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en la demarcación político-electoral correspondiente; para lo cual se atenderá lo siguiente:

a) Las Comisiones Distritales Electorales realizarán los cómputos correspondientes a la elección de Gubernatura y Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

b) Los Comités Municipales Electorales realizarán el cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos.

2. En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los grupos de trabajo, previa determinación que el Organismo Electoral Desconcentrado del CEEPAC realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

3. Los resultados del cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en Pleno, o en su caso, en los grupos de trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el programa, sistema o herramienta informática que previamente fue diseñada para dicho fin.
4. Por ningún motivo se registrarán tanto en el sistema o herramienta informática, como en la documentación electoral oficial de las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en "cero". El sistema registrará esos casos con el estatus de "casilla no instalada" o "paquete no recibido".

De lo anterior, se desprende que **es a los Comités Municipales Electorales** a quienes les corresponde realizar el cómputo de los votos de la elección del Ayuntamiento respectivo.

A su vez, respecto a la forma en que se distribuirán los votos para los partidos que estén en coalición, los citados lineamientos en el apartado III.9.1 Distribución de votos de candidaturas de coalición, establecen que:

1. Los votos obtenidos por las candidaturas y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha coalición.
2. El cómputo de la votación se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación;
3. En caso que la votación de los partidos que integran la coalición sea igual, se asignará el voto o votos restantes al partido que cuente con una mayor antigüedad de registro conforme al orden en que aparezcan en la boleta electoral de la elección correspondiente.
4. Este procesamiento del primer total de resultados ofrecerá un segundo total coincidente de resultados con una distribución diferente de los votos, que será base del cómputo de representación proporcional.

En cuanto a la distribución de votos para los partidos que se encuentren bajo la modalidad de alianza partidaria el apartado III.9.1.1 Distribución de votos de candidaturas de alianza partidaria, refiere lo siguiente:

Independientemente del tipo de elección, los votos se computarán a favor de la candidatura propuesta en alianza partidaria, y la distribución del porcentaje de votación para cada partido político que la integre, será conforme al convenio registrado ante el CEEPAC.

En este supuesto, el procesamiento ofrecerá un tercer total coincidente de resultados con una distribución diferente de los votos, que será base del cómputo de representación proporcional.

Por su parte, el apartado III.9.2 Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados, establece la forma en que se hará la suma individual de partidos en coalición:

1. Una vez obtenida la votación de cada uno de los partidos políticos contendientes, se procederá a realizar la suma de los votos de los partidos coaligados para obtener el total de votos por cada una de las candidaturas registradas por partido o por coalición; de esta forma se conocerá al candidatura o candidaturas con mayor votación de la elección correspondiente.
2. El resultado del cómputo de la elección por el principio de mayoría relativa es la suma que realiza el Organismo Electoral Desconcentrado del CEEPAC, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral local o en un municipio.
3. Para estos efectos, es necesario considerar, en su caso, las actas de escrutinio y cómputo de la elección relativa de las casillas especiales y proceder, de ser necesario en atención a las causales de ley, como en el caso de cualquier casilla, al recuento de sus votos.
4. En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por el Pleno del Organismo Electoral Desconcentrado del CEEPAC o por cada uno de los grupos de trabajo, previa determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.
5. El resultado de la suma general se asentará en el acta de cómputo correspondiente y en la circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

Como quedó establecido en párrafos anteriores, es atribución de los Comités Municipales Electorales la realización de los cómputos correspondientes, en donde debe considerarse la distribución de la votación que resulte de los partidos que participan bajo las figuras de coalición y alianza partidaria, en ese sentido, resulta imperante establecer criterios con respecto a la distribución de dichos votos.

- XVII. Una vez realizada la distribución de Regidurías de Representación Proporcional entre las coaliciones, alianzas partidarias y diversos partidos políticos en conformidad con lo citado anteriormente, se procederá a revisar si la planilla que integrará el Ayuntamiento respectivo atiende a una conformación paritaria. De advertirse la predominancia del género masculino en la integración del órgano municipal, el Pleno del Consejo modificará, si fuera el caso, el orden de prelación de las listas de regidurías de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y/o candidaturas independientes, iniciando con la del partido o candidatura independiente que, habiendo postulado al género predominante en el primer lugar de su lista, haya obtenido la menor votación válida efectiva, y continuando con las listas de los partidos o candidaturas independientes que en forma ascendente continúen en votación, hasta alcanzar la paridad en la integración del ayuntamiento.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en los “Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la conformación paritaria de los órganos de elección popular en el estado de San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2020-2021”, los cuales establecen que:

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONFORMACIÓN PARITARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 8.

Procedimiento de conformación de Ayuntamientos

8.1. El domingo siguiente posterior a la elección el Pleno del Consejo procederá a llevar a cabo la asignación de regiduría de representación proporcional, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 de la ley, y en observancia a lo señalado en el 114, fracción I de la Constitución, con el fin de integrar el Ayuntamiento electo con paridad de género.

8.2. Realizada la asignación de regidurías de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos, y previo a la expedición de las constancias relativas, el Pleno del Consejo procederá de la siguiente manera:

1. Determinará con base en la integración de la planilla de mayoría relativa, y las listas de regidurías de representación proporcional presentadas por los partidos políticos o candidatos independientes, si se actualiza la conformación paritaria del Ayuntamiento electo. De ser así, procederá a la expedición de las constancias correspondientes en apego al orden de las listas de representación proporcional.

2. De advertirse la predominancia del género masculino en la integración del órgano municipal, el Pleno del Consejo modificará, si fuera el caso, el orden de prelación de las listas de regidurías de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y/o candidaturas independientes, iniciando con la del partido o candidatura independiente que, habiendo postulado al género predominante en el primer lugar de su lista, haya obtenido menor votación válida efectiva, y continuando con las listas de los partidos políticos o candidaturas independientes que en forma ascendiente continúen en votación, hasta alcanzar la paridad en la integración del Ayuntamiento.

3. La modificación en el orden de prelación de las listas se realizará por la fórmula del género distinto que siga dentro de la lista a la que se aplicará la modificación.

4. Se levantará acta circunstanciada del procedimiento anterior y de sus etapas e incidentes.

8.3. Realizado lo anterior, el Consejo expedirá a cada partido político, candidata o candidato independiente, cuando corresponda, las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional, y enviará oportunamente la documentación relativa al Tribunal Electoral, en los casos en que se presentaran impugnaciones.

Por lo tanto, nos encontramos con que el Pleno del Consejo podrá modificar las listas de regidurías de representación proporcional hasta alcanzar la paridad dentro del órgano municipal.

XVIII. Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, en su artículo 13, párrafo primero, fracciones I, II y III, establece que los ayuntamientos se integrarán mediante la aplicación de los principios de mayoría relativa, y de representación proporcional de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA	SÍNDICATURA	REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	TOTAL DE INTEGRANTES
SAN LUIS POTOSÍ	1	1	2	14	18
CIUDAD VALLES	1	1	2	11	15
MATEHUALA	1	1	2	11	15
RIOVERDE	1	1	2	11	15
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	1	1	2	11	15
TAMAZUNCHALE	1	1	2	11	15
MUNICIPIOS RESTANTES	1	1	1	5	8

Derivado de lo anterior, para la conformación paritaria de los ayuntamientos deberá considerarse lo establecido en la citada Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

XIX. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, numeral 1, incisos i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, y 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 30, 44, fracción I, inciso a), fracción III, inciso c) y 422 de la Ley Electoral del Estado; y en ejercicio de sus facultades este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDEN EN CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y SE CONFORMAN LAS PLANILLAS DE LOS 58 ÓRGANOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2024.

PRIMERO. En concordancia con la distinta legislación aplicable en la materia y una vez que los Comités Municipales Electorales procedieron a la realización de los Cómputos de las elecciones en los distintos Ayuntamientos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral procede a la asignación de las Regidurías de Representación Proporcional.

SEGUNDO. El ejercicio de conformación de las planillas de mayoría relativa y la asignación de regidurías de representación proporcional para la conformación de los diversos órganos municipales se configuró de la siguiente manera:

1. AHUALULCO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PNASLP	PRESIDENTE	JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA	H	NO		
	REGIDOR DE M.R.	ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ	M	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	MUJER	HOMBRE
	SÍNDICO	JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO	H			
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MICAELA ZAVALA GALAVIZ	M	3580	2	6
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ELOY GARCIA MARTINEZ	H	3580		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ARTURO RAMOS VALERIO	H	2434	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JUAN JOSE NIÑO SANCHEZ	H	1323	SI	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ATILANO BARBOSA TORRES	H	710		

2. ALAQUINES

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	FLORISELA HERNANDEZ CHAVEZ	M	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	VICENTE NUÑEZ CASTILLO	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	ALBA BERENICE REYNAGA POSADAS	M			

PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ROBERTO CARLOS CARREON MOCTEZUMA	H	2,186	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ERNESTINA IZAGUIRRE BERNAL	M	2,186	4	4
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ULINDEY SABAIS VAZQUEZ	M	1,409	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	GILBERTO MARTINEZ COSTILLA	H	1,409		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	SAMUEL YAÑEZ GAMEZ	H	459	NO	

3. AQUISMÓN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
RSP	PRESIDENTE	CUAHUTEMOC BALDERAS YAÑEZ	H	SÍ VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	REGIDOR DE M.R.	FLORA BOTELLO RAMIREZ	M			
	SÍNDICO	JUAN JOSE ROMAN SERENO	H			
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARIA JOSEFINA MARTINEZ CRUZ	M	10094	MUJER	HOMBRE
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LORENZO MEDINA GUERRERO	H	10094	4	4
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	HORTENSIA GONZALEZ CABRERA	M	6917	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ANA MARIA ROCHA IGLESIAS	M	3465		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JESUS DEL ANGEL MAURICIO	H	2375	NO	

4. ARMADILLO DE LOS INFANTE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	MARIA ROCIO CASTILLO VERA	M	SÍ VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	REGIDOR DE M.R.	JOSE GABRIEL CASTILLO TRISTAN	H			
	SÍNDICO	ELSA NAYELI MORENO GOMEZ	M			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	CARLOS TOVAR MALDONADO	H	1549	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	DIONICIA RAMIREZ ROCHA	M	1549	4	4
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ALDO MARTELL HERNANDEZ	H	610	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FATIMA MENDEZ LOPEZ	M	230		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ARTURO GARCIA PEREZ	H	227	NO	

5. AXTLA DE TERRAZAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
MORENA	PRESIDENTE	GREGORIO CRUZ MARTINEZ	H	SÍ VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	REGIDOR DE M.R.	MIRIAM CECILIA SANTIAGO HERNANDEZ	M			
	SÍNDICO	JOSE JUAN AQUINO GARCIA	H			
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARTHA MAYELA POZOS GARCIA	M	6,546	MUJER	HOMBRE
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	OSCAR SANCHEZ HERNANDEZ	H	6,546	4	4

PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ROSA MARIA DEL CONSUELO MARQUEZ AZUARA	M	3,943	
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	DALILA MARCOS CRUZ	M	2,460	MODIFICACIÓN PARITARIA
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MANUEL LEMUS MELENDREZ	H	2259	NO

6. CÁRDENAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PVEM	PRESIDENTE	JORGE OMAR MUÑOZ MARTINEZ	H	SÍ VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	REGIDOR DE M.R.	MA ELENA RODRIGUEZ LINARES	M			
	SÍNDICO	JORGE FLORES FERNANDEZ	H			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. DE LOURDES ALVAREZ PERALES	M	3336	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	OMAR ALEXANDER TORRES GLORIA	H	3336	4	4
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MARGARITA VAZQUEZ VILLA	M	2625		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE ARTURO BARCENAS MIRANDA	H	2625	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	IRMA GUADALUPE HERNANDEZ GUTIERREZ	M	1495	NO	

7. CATORCE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PAN	PRESIDENTE	MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ	M	SÍ VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	REGIDOR DE M.R.	ISRAEL ALMAGUER ROMERO	H			
	SÍNDICO	MA. GUADALUPE CARIDAD ALONSO REAL	M			
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ANA CECILIA SANCHEZ ACOSTA	M	1,857	MUJER	HOMBRE
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	DAVID ISMAEL MEDINA VIGIL	H	1,857	4	4
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	RAFAEL MEDINA LOERA	H	1630		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LETICIA NEREIDA ZAMORA OVALLE	M	1630	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FRANCISCO HERNANDEZ MATA	H	700	NO	

8. CEDRAL

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PMC	PRESIDENTE	HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA	H	SÍ VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	REGIDOR DE M.R.	MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ	M			
	SÍNDICO	JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS	H			
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO	M	2,855	MUJER	HOMBRE
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA	H	2,855	5	3
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	DIANA GRISELDA DIAZ GAONA	M	1,955		

PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ	M	1,548	MODIFICACIÓN PARITARIA
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GISELA STHEPANIA TORRES GUERRERO	M	806	NO

9. CERRITOS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PVEM	PRESIDENTE	MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ	M	NO	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
	REGIDOR DE M.R.	JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MEDELLIN	H			
	SÍNDICO	ANAIS MARTINEZ OVALLE	M			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ARTURO SANCHEZ LOPEZ	H	3515	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	RUTH LILIANA CASTILLO MONTELONGO	M	3515	3	5
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	VICTOR GREGORIO ALVARADO HERNANDEZ	H	2401		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LUIS OMAR ZAPATA GONZALEZ	H	1720	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FRANCISCO SANTIAGO GONZALEZ AVALOS	H	1598	SÍ	

10. CERRO DE SAN PEDRO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	ESMERALDA ABIGAIL NAVA LOREDO	M	SÍ	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
	REGIDOR DE M.R.	LORENZO ALONSO ARROYO	H			
	SÍNDICO	MARIA BERTHA SANCHEZ GALVAN	M			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO	H	1676	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARBELLA GUADALUPE JURADO NIÑO	M	1676	3	5
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	EUGENIO MARTINEZ ALONSO	H	775		
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FRANCISCO GOMEZ ALONSO	H	258	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ROMUALDO SANDOVAL LOREDO	H	240	SÍ	

11. CIUDAD DEL MAÍZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GENERO	
PAN	PRESIDENTE	MIREYA VANCINI VILLANUEVA	M	SÍ	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
	REGIDOR DE M.R.	MARTIN ANTONIO LUMBRERAS ESPINOZA	H			
	SÍNDICO	BRENDA GUADALUPE VEGA AMADOR	M			
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ONESIMO VILLANUEVA MARTINEZ	H	3175	MUJER	HOMBRE
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JESUS GILBERTO PEREZ SANCHEZ	H	3457	4	4
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MIRIAM BERENICE BAÑUELOS MORENO	M	2894		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE DE JESUS POIRE VARGAS	H	1952	MODIFICACIÓN PARITARIA	

PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ARACELI MENDEZ GARCIA	M	1579	NO
------	--------------------------------	-----------------------	---	------	----

12. CIUDAD FERNÁNDEZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PT	PRESIDENTE	MARCO ANTONIO GONZALEZ JASSO	H	NO		
	REGIDOR DE M.R.	MARICELA MALDONADO RESENDIZ	M			
	SÍNDICO	DAVID ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ	H		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARIA LAURA CEDILLO GONZALEZ	M	5399	MUJER	HOMBRE
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ALEJANDRO BRISEÑO SAZALAR	H	5399	3	5
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LIZETH NATHALIE GALVAN GONZALEZ	M	5283		
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JUAN GUERRERO FLORES	H	3645	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JOSE CRUZ ALVARADO MENDEZ	H	2218	SI	

13. CIUDAD VALLES

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PT	PRESIDENTE	DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR	H	NO		
	REGIDOR DE M.R.	RUT MIREA PORTILLA SANCHEZ	M			
	SÍNDICO 1	MARIANO AGUILLON MONTELONGO	H			
	SINDICO 2	CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO	M		Votación Válida Efectiva	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	SANTIAGO NALES ORTA	H	23,327	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	PATRICIA HURTADO BARRERA	M	23,327	6	9
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JULIO ALEJANDRO GUIDO AZUARA.	H	23,327		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MA. VIRGINIA GUERRERO CORONADO	M	23,327	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	EDGAR PADRON SANCHEZ	H	11,266	SI	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	YESSICA PAOLA INFANTE BARRIOS	M	11,266		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	JAVIER CRUZ SALAZAR	H	7,493		
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	JESUS GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	H	7,378		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	HUMBERTO TORRES MEDRANO	H	6,308		
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	ERICKA GUADALUPE GARCIA PONCE	M	3,993		
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	FAUSTINO CEDILLO TINAJERO	H	3,753		

14. COXCATLÁN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD
PRI	PRESIDENTE	ROBERTO CRUZ HURTADO	H	SÍ
	REGIDOR DE M.R.	ANA GLORIA MEDINA HERNANDEZ	M	

	SÍNDICO	AARON HERVERTH HERNANDEZ	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GÉNERO	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ	M	2112	MUJER	HOMBRE
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LESLEY DE JESUS REYES ALVAREZ	M	1924	6	2
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	GUADALUPE AVILA GUEVARA	M	1340		
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIA CATARINA HERNANDEZ GONZALEZ	M	766	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA LUISA BAHENA FLORES	M	721	NO	

15. CHARCAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PT	PRESIDENTE	MARISOL NAJERA ALBA	M	NO		
	REGIDOR DE M.R.	JUAN ANTONIO ALDAPE VALDEZ	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	DORLE VIRIDIANA LOPEZ REYES	M			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	RAFAEL LOPEZ CARRANZA	H	3689	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ARIANNA MONSERRAT GAYTAN JUAREZ	M	3689	3	5
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JESUS ISRAEL COLUNGA MIRELES	H	1730		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ	H	1526	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	PEDRO MORENO REYNA	H	654	SI	

16. ÉBANO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PVEM	PRESIDENTE	MARIA SOLEDAD CARREÑO LINARES	M	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	AHIRAM ADAD CHONG DOSAL	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	FILIBERTA IBARRA HERNANDEZ	M			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	CESAR ARTURO LOPEZ SALDAÑA	H	6,858	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	GUADALUPE DEL CARMEN CASTILLO DIAZ	M	6,858	4	4
PFXM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	CAROLINE PORTALES COBOS	M	4,126		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ROGELIO MARTINEZ RIVAS	H	3,945	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GABRIEL DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	H	1,408	NO	

17. EL NARANJO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRESIDENTE	RAFAEL OLVERA TORRES	H	SÍ			
	REGIDOR DE M.R.	CLARA RIVERA GAITAN	M		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	CESAR ARTURO VILLANUEVA ESINOZA	H				
C.I.	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. DE LA CONCEPCION ZAPATA CHAVEZ	M	4539	MUJER	HOMBRE	

C.I.	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEON	H	4539	5	3
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	SILVIA MORALES RIOS	M	1376		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES	M	814	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ONEIDA IZAGUIRRE COMPEAN	M	808	NO	

18. GUADALCÁZAR

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	MAGALI TORRES SALAZAR	M			
	SÍNDICO	SAUL RODRIGUEZ CORONA	H		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARIA BLANCA ESTHELA SANCHEZ CHAVIRA	M	6,461	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ALVARO PATIÑO MARTINEZ	H	6,461	4	4
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	SAMARA ANAHI CHAVEZ INFANTE	M	1779		
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	GILBERTO GARRIDO REYES	H	1105	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA DE LA ROSA BAÑUELOS	M	620	NO	

19. HUEHUETLÁN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	NESTORA HERNANDEZ MORALES	M			
	SÍNDICO	DAVID GONZALEZ VEGA	H		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	GLORIA SANCHEZ RIOS	M	3003	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	RIGOBERTO FLORES HERNANDEZ	H	3003	4	4
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	NICASIA FLORES DELFIN	M	2708		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LAZARO CONTRERAS HERNANDEZ	H	2708	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	LETICIA CONTRERAS ESPINOSA	M	898	NO	

20. LAGUNILLAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESIDENTE	SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	CLAUDIA BENAVIDES CERVANTES	M			
	SÍNDICO	HUMBERTO NAVA PRO	H		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	DOLORES DELIA SANJUAN RENDON	M	903	MUJER	HOMBRE
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARIBEL ALVARADO ORTIZ	M	499	5	3
FXM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ROSA ELENA BALDERAS SERVIN	M	470		

MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ISAAC PEREZ RAMIREZ	H	389	MODIFICACIÓN PARITARIA
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	BERTHA ROCHA AGUILAR	M	282	NO

21. MATEHUALA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PAN	PRESIDENTE	IVAN NOE ESTRADA GUZMAN	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	FRANCISCA DEL SAGRARIO ROJAS MENDOZA	M			
	SÍNDICO 1	JESUS CRISTOBAL DE JESUS RAMIREZ	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO 2	HILDA FABIOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	M			
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA	H	11517	MUJER	HOMBRE
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARIBEL CELAYA GUERRA	M	11517	7	8
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA	H	11517		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ SALINAS	M	11517	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JUAN RAMON SANCHEZ VELAZQUEZ	H	8414	NO	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	MARIANA PUENTE ACEVEDO	M	8414		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	ALEJANDRO MARTINEZ LUNA	H	8414		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	ROSA VERONICA RIVERA TRSITAN	M	5916		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	JOSE MARIO HERNANDEZ GARCIA	H	5916		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	GERARDO ROJAS DIAZ	H	3388		
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	FLOR EUGENIA TORRES GUERRA	M	1084		

22. MATLAPA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PAN	PRESIDENTE	EDGAR ORTEGA LUJAN	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	GEORGINA BAUTISTA MELO	M			
	SÍNDICO	DANIEL MORALES MARTINEZ	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ESTHER MARTINEZ PEREZ	M	5172	MUJER	HOMBRE
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ELESBAN VITE ANTONIO	H	5172	5	3
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	SILVIA SANTIAGO ANTONIO	M	3804		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	NATALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA	M	3043	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ANGELINA MORALES SANTOS	M	2216	NO	

23. MEXQUITIC DE CARMONA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD
PMC	PRESIDENTE	JOSE HILARIO LEAL QUISTIAN	H	SÍ
	REGIDOR DE M.R.	CATALINA DOMINGUEZ VALERIO	M	

	SÍNDICO	ISMAEL SALAZAR GARCIA	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GÉNERO	
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. ZITA HERNANDEZ MARTINEZ	M	11,439	MUJER	HOMBRE
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	SANDRO EZEQUIEL VILLA MELGAREJO	H	11,439	5	3
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MARTHA PATRICIA ALVARADO AZCONA	M	4,963		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ARLEN JAZMIN SALAZAR JIMENEZ	M	2,540	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	NAYELI CASTRO LLANAS	M	2,126	NO	

24. MOCTEZUMA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PVEM	PRESIDENTE	LUIS ENRIQUE VEGA MANZANARES	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	MA. MARCOS GARCIA HERRERA	M			
	SÍNDICO	ALEJANDRO MOISES OVALLE ARRIAGA	H			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	THELMA YESENIA PUENTE SAUCEDO	M	3672	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SAUCEDO	H	3672	4	4
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JORGE ANTONIO ROBLEDO ALVARADO	H	2834		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JANETH ESCANAME ROQUE	M	2834	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ORALIA REYNA OVIEDO	M	1472	NO	

25. RAYÓN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PT	PRESIDENTE	PABLO BERRONES ALVARADO	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	ANA KAREN VEGA CAMARGO	M			
	SÍNDICO	UZZIEL CHAIREZ TELLO	H			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	SANDRA JUDITH MENDEZ TORRES	M	2141	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ENRIQUE TREJO JR	H	2141	5	3
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LILIANA PONCE ANDRADE	M	1923		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA	M	1228	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MILDRED ELIZABETH HERNANDEZ TORRES	M	963	NO	

26. RIOVERDE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD
PRI	PRESIDENTE	ARNULFO URBIOLA ROMAN	H	SÍ
	REGIDOR DE M.R.	ZAIRA ITZEL BAUTISTA ALVARADO	M	

	SÍNDICO 1	EDGAR ALEJANDRO NARVAEZ GONZALEZ	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GENERO	
	SINDICO 2				MUJER	HOMBRE
		CLAUDIA ELENA JUAREZ IGA	M		7	8
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	GUSTAVO LIMON ROBLES	H	11792		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARIA FE AIRAM GARCIA MARTINEZ	M	11792		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JOSE ANTONIO CASTILLO GOVEA	H	11792	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	OLGA GUADALUPE GUTIERREZ AVILA	M	11792	SÍ	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ISAIAS RIVERA MARTINEZ	H	8593		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	ROSA MA. HUERTA VALDEZ	M	8593		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	EDGAR VAZQUEZ ALONSO	H	8593		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	ISIS MONSERRAT NAVA GARCIA	M	5235		
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	PABLO ARTURO GARCIA NOYOLA	H	3559		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	NANCY SELENE JUAREZ OVIEDO	M	3238		
PFXM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	PEDRO BALDERAS GARCIA	H	2051		

27. SALINAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GENERO	
PRI	PRESIDENTE	EMMANUEL CASTRO ALVAREZ	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	DELIA LOPEZ RUIZ	M			
	SÍNDICO	JOSUE SORDO CERVANTES	H		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GENERO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. FABRICINIA PAEZ GALVAN	M	2,476	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	CYNTHIA GUADALUPE DELGADILLO RIVERA	M	1886	6	2
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ANA MARIA RODRIGUEZ MAURICIO	M	1876		
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	NOHEMI ESMERALDA CISNEROS MARTINEZ	M	1682	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	TERESITA DE JESUS GARCIA CONTRERAS	M	1416	NO	

28. SAN ANTONIO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GENERO	
MORENA	PRESIDENTE	EDYUENARY GREGORIO CASTILLO HERNANDEZ	H	NO		
	REGIDOR DE M.R.	MARIA ANGELICA ENRIQUEZ ROMAN	M			
	SÍNDICO	LUIS MIGUEL GALLARDO DIAZ	H		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GENERO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ERNESTINA SANTIAGO GUZMAN	M	3121	MUJER	HOMBRE
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JOSE JOAQUIN MARTINEZ JUANA	H	3121	3	5
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MARIA GUADALUPE JASO MARTINEZ	M	2172		
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MIGUEL SANTIAGO GUILLEN VIDALES	H	2172	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ABISAI MARTINEZ SANCHEZ	H	189	SI	

29. SAN CIRO DE ACOSTA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD NO	GÉNERO	
					VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	MUJER
PT	PRESIDENTE	LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA	H			
	REGIDOR DE M.R.	MA. DEL CARMEN TORRES DORADO	M			
	SÍNDICO	J JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ	H			
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ARACELI PEREZ LUNA	M	1,892		
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JOSE CRUZ SANCHEZ VAZQUEZ	H	1,892	3	5
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MIGUEL GALOMO GOVEA	H	1,197		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JERONIMO REYES RAMOS	H	770	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ANA LAURA COLUNGA RUIZ	M	534	SI	

30. SAN LUIS POTOSÍ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD SÍ	GÉNERO	
					VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	MUJER
PRI	PRESIDENTE	ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	H			
	REGIDOR DE M.R.	ELODIA GUTIERREZ ESTRADA	M			
	SÍNDICO 1	LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	H			
	SINDICO 2	MARIBEL LEMOINE LOREDO	M			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	GUSTAVO JESUS MERCADO GARAY	H	96,672.00		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	AURORA ZAMORA VAZQUEZ	M	96,672.00	9	9
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ARTURO RAMOS MEDELLIN	H	96,672.00		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	CARMEN JAZMIN ACUÑA BRISEÑO	M	96,672.00	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ALEJANDRO FERNANDEZ HERNANDEZ	H	90,810.00	NO	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	MARIA EUGENIA CASTRO ANGUIANO	M	90,810.00		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE	H	90,810.00		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	ALEXANDRA DANIELA CID GONZALEZ	M	90,810.00		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	ALFREDO LUJAMBIO CATANO	H	53,589.00		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	TANIA GONZALEZ PARDO	M	53,589.00		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	ELIAS JESRAEL PESINA RODRIGUEZ	H	40,633.00		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 12	MARIA OLVIDO RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	40,633.00		
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 13	JOSE ANGEL LARA GARCIA	H	14,198.00		
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 14	MARIA DE LOS ANGELES HERMOSILLO CASAS	M	10,296.00		

31. SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD
PVEM	PRESIDENTE	LUIS FERNANDO HERBERT ORTA	H	SÍ

	REGIDOR DE M.R.	EUNICE RAMOS MEDINA	M	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GÉNERO	
	SÍNDICO	DAMIAN CARVAJAL CRUZ	H		MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	YANET MENDOZA GARCIA	M	4,252		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARCELINO HERNANDEZ PEREZ	H	4,252	4	4
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	FIDELA SANCHEZ ZONI	M	2,432		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ESPERANZA SALAZAR CAMARGO	M	1,769	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FERNANDO MANUEL MORALES	H	1,394	NO	

32. SAN NICOLÁS TOLENTINO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD SÍ	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GÉNERO	
						MUJER	HOMBRE
PCP	PRESIDENTE	ARTURO ELIAS RODRIGUEZ	H				
	REGIDOR DE M.R.	ADRIANA MARTINEZ HERNANDEZ	M				
	SÍNDICO	HECTOR IVAN NAVARRO DE SANTIAGO	H				
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	JOSE GUADALUPE LARA DE LA TORRE	H		859		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	VERONICA GONZALEZ ACOSTA	M		859	4	4
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	RUBEN SIFUENTES SIFUENTES	H		741		
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MA DE LA LUZ TORRES ALVAREZ	M		475	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MA. ISABEL VARGAS MORENO	M		244	NO	

33. SAN VICENTE TANCUAYALAB

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD SÍ	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GENERO	
						MUJER	HOMBRE
PRI	PRESIDENTE	J. JESUS SONI BULOS	H				
	REGIDOR DE M.R.	MIRSA DEL CARMEN MIRANDA CASTILLO	M				
	SÍNDICO	ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	H				
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	OLIVIA ALVAREZ HERNANDEZ	M		4,539		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LUIS GUSTAVO HATEM GONZALEZ	H		4,539	4	4
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ELISEO HERNANDEZ GALVAN	H		1,888		
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FABIOLA CASTELLANOS BALDERAS	M		1,104	MODIFICACIÓN PARITARIA	
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	NANCY VERONICA PONCE TORRES	M		947	NO	

34. SANTA CATARINA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO
---------	-------	--------------	--------

PT	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD SÍ	GÉNERO		
					MUJER	HOMBRE	
PT	PRESIDENTE	MARIA DEL AMPARO CHARLES LANDAVERDE	M	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	2706	5	3
	REGIDOR DE M.R.	ELVIRA GOBELLAN RAMOS	M				
	SÍNDICO	MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ	M				
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	AMBROCIA IZAGUIRRE SANCHEZ	M	2706			
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	FELIPE MAR PEREZ	H	2706			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	CIRILO CORREA MONTERO	H	2,334			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSELYN VANESSA HERNANDEZ SALAS	M	2,334	MODIFICACIÓN PARITARIA		
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ERICK VERASTEGUI OLVERA	H	730	NO		

35. SANTA MARÍA DEL RÍO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD SÍ	GÉNERO		
PRD	PRESIDENTE	EMMANUEL GOVEA DIAZ	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	8,751	5	3
	REGIDOR DE M.R.	EDNA YURIDIA DEL CARMEN MEDINA FLORES	M				
	SÍNDICO	ISMAEL ROSAS MENDIOLA	H				
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ADRIANA SANCHEZ GONZALEZ	M	8,751			
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	RODOLFO ISRAEL RODRIGUEZ MARTINEZ	H	8,751			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	XIMENA ESTEFANIA GOMEZ RIVERA	M	4,232			
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LUZ MONICA LONGORIA NAJERA	M	3,750	MODIFICACIÓN PARITARIA		
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ FLORES	M	1,814	NO		

36. SANTO DOMINGO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD SÍ	GÉNERO		
PRI	PRESIDENTE	MARIA CELESTE MATA ESPARZA	M	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	2265	5	3
	REGIDOR DE M.R.	ALBERTO DOMINGUEZ MACIEL	H				
	SÍNDICO	IRENE SALAS AGUILAR	M				
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARITZA ESMERALDA GARCIA GOMEZ	M	2265			
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	FLABIO HERNANDEZ ESPARZA	H	2066			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	PABLO OROZCO ESPARZA	H	2066			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	SELENE ATZIRI GALLEGOS GUTIERREZ	M	1004	MODIFICACIÓN PARITARIA		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	DIANA LETICIA RODRIGUEZ ALVARADO	M	1004	NO		

37. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD
PVEM	PRESIDENTE	MA. LEONOR NOYOLA CERVANTES	M	

	REGIDOR DE M.R.	JOSE ANTONIO ZAMARRIPA QUINTERO	H	si		
	SÍNDICO 1	ARACELI MARTINEZ PEREZ	M	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	GÉNERO	
	SINDICO 2	DANIEL GAMEZ MACIAS	H		MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ANGELICA FRIAS CANO	M	52,725	7	8
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	EDGAR YAHIR AGUILAR MARTINEZ	H	52,725		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	YASMIN YOHANA LUNA BARRIOS	M	52,725	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE CERVANTES TOVAR	H	52,725	no	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	IRMA PATRICIA CUEVAS OVALLE	M	52,725		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	ELVIA VELAZQUEZ AGUIÑAGA	M	15,444		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	JUAN VICENTE MIRANDA LOPEZ	H	15,444		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	OSCAR SEBASTIAN CAMPOS AMARO	H	12,528		
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	PAOLA ALEJANDRA ARREOLA NIETO	M	7,524		
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	JOSÉ LUIS CAMPOS TORRES	H	7,505		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	JUAN JOSE ZAVALA PEREZ	H	6,253		

38. TAMASOPO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PT	PRESIDENTE	LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	MA. ELVIA GIL MACIAS	M			
	SÍNDICO	JOSE FILDEMAR OSORNIO ZUÑIGA	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	HILDA LOREDO CASTILLO	M	3983	MUJER	HOMBRE
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LUIS ERNESTO REYES PEÑA	H	2936	5	3
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	GREGORIA NUÑEZ CASTILLO	M	1889		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	OLGA ELENA DEL CASTILLO GAMEZ	M	1680	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MONICA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ	M	1,353	NO	

39. TAMAZUNCHALE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
MORENA	PRESIDENTE	JOSE LUIS MEZA VIDALES	H	NO		
	REGIDOR DE M.R.	MA. VIRGINIA AVILA ARGUELLES	M			
	SÍNDICO 1	EUSEBIO HERNANDEZ MATIAS	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SINDICO 2	KAROL PEREZ CANTERA	M		MUJER	HOMBRE
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	JOSE ANTONIO CHARUR BENDECK	H	14388	5	10
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	GLADISELDA MARGARITA MENTADO CAMPOS	M	14388		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	EDGAR MEDINA BACILIO	H	14388	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOVITA ESTEFANIA SUAREZ CASTILLO	M	14388	SI	

PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	SOTERO ALVARADO LEAL	H	7332
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	MAYRA HERNANDEZ ANASTACIO	M	7332
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	ROBERTO VEGA RUBIO	H	5100
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	EUDOCIO MATEO SANTOS	H	2176
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	EFRAIN REYES MAURICIO	H	1935
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	FERNANDO GUERRERO GUERRERO	H	1848
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	AGUSTIN REYES ESCAMILLA	H	1701

40. TAMPACÁN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	BRISSEIRE SANCHEZ LOPEZ	M	SÍ	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
	REGIDOR DE M.R.	GERMAN REYES HERNANDEZ	H			
	SÍNDICO	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEDRANO	M			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	AGRIPINO MENDOZA HERNANDEZ	H	4412	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	NORMA DELIA ROQUE SALAZAR	M	4412	4	4
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LETICIA SANCHEZ CANO	M	4373	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	NOE JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	H	4373		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JESUS DARIO HERVERT SALAZAR	H	249	NO	

41. TAMPAMOLÓN CORONA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PT	PRESIDENTE	SILVIA MEDINA BURGANA	M	SÍ	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
	REGIDOR DE M.R.	ATANACIO ORTIZ MARTINEZ	H			
	SÍNDICO	ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ	M			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MIGUEL SANTIAGO CELESTINA	H	2,781	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	RUFINA SANTIAGO MARTINEZ	M	2,781	4	4
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	YOLANDA SANCHEZ MARIN	M	2,090	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOEL QUINTIN GONZALEZ	H	2,090		
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	EMILIANO JUAREZ ESPINOZA	H	1,110	NO	

42. TAMUÍN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA	H	SÍ	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	
	REGIDOR DE M.R.	CAROLINA LARA MARTINEZ	M			
	SÍNDICO	JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ	H			
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARICELA CERVANTES SALAZAR	M	4,239	MUJER	HOMBRE

PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ROSALBA SANTIAGO REYES	M	3,717	6	2
PNA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE	M	2,146		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	PAOLA RAMIREZ FLORES	M	1,234	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PFXM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	DIANA ALELI RODRIGUEZ CASTRO	M	1,202	NO	

43. TANCANHUITZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO		
PNAL	PRESIDENTE	OCTAVIO CONTRERAS MEDINA	H	SÍ			
	REGIDOR DE M.R.	XOCHITL GARCIA CRUZ	M		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	SAMUEL HERNANDEZ REYES	H			MUJER	HOMBRE
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	NORMA LUZ OCAÑA SANCHEZ	M	2935	5	3	
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	DAVID DE SANTIAGO QUINTANAR	H	2935			
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	EUFRACIA CRUZ CRUZ	M	2533			
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	CINTHIA GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ	M	2367	MODIFICACIÓN PARITARIA		
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	DULCE MARIA ACUÑA RAMIREZ	M	1102	NO		

44. TANLAJÁS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO		
PAN	PRESIDENTE	GENARO AHUMADA CEDILLO	H	SÍ			
	REGIDOR DE M.R.	SILVINA SALVADOR MARTINEZ	M		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	DELFINO MAURICIO PEREZ	H			MUJER	HOMBRE
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ	M	3,082	5	3	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	PEDRO MARTINEZ SANTOS	H	3,082			
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	HILARIA SANTIAGO MEDINA	M	2,152			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	YANNIS DANAE POZOS GRERRERO	M	1,680	MODIFICACIÓN PARITARIA		
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	1,231	NO		

45. TANQUIÁN DE ESCOBEDO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO		
PRI	PRESIDENTE	MARIA SANCHEZ BARRIOS	M	SÍ			
	REGIDOR DE M.R.	HOMOBONO MERAZ ARADILLAS	H		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	IDALIA TERESITA MORENO LARA	M			MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ARTURO PONCE VAZQUEZ	H	1,944	6	2	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	SHEYLIN YORMERI MIRELES BARRAGAN	M	1,538			

PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ROSA MARIA GUERRERO LUNA	M	1,368	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	AMAYRANI GUADALUPE MORAN MARTINEZ	M	1,114	MODIFICACIÓN PARITARIA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GLADYS LARA AZUARA	M	808	NO

46. TIERRA NUEVA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRD	PRESIDENTE	RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	ROSALINDA GONZALEZ SANCHEZ	M			
	SÍNDICO	JUAN IGNACIO MARTINEZ DE LEON	H	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	RITA VILLELA GUTIERREZ	M	1,730	MUJER	HOMBRE
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ISIDRO RODRIGUEZ GOVEA	H	1,730	4	4
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JESUS ANGEL SILVA PADRON	H	1,621		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIA ESTELA MENDEZ RICO	M	1,621	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ROCIO CASTILLO RANGEL	M	474	NO	

47. VANEGAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PMC	PRESIDENTE	MA. DE JESUS TORRES ORTIZ	M	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	CARLOS AGUILAR RUIZ	H			
	SÍNDICO	LIC. AMALIA ANAHI MATA ESTRADA	M	VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	FERNANDO MONCADA LARA	H	1,127.00	MUJER	HOMBRE
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MA. ILDA RODRIGUEZ MOTA	M	1,127.00	4	4
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ADRIANA MARISOL HERNANDEZ LARA	M	798.00		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARCELO QUIROZ CASTILLO	H	702.00	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	HORACIO ARROYO SAUCEDA	H	393.00	NO	

48. VENADO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PMC	PRESIDENTE	GUILLERMO MARTINEZ GUERRA	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	OLIVIA VALDEZ MARTINEZ	M			
	SÍNDICO	SIMON SANCHEZ GONZALEZ	H	VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA		
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	GLORIA LETICIA MEDINA RIVERA	M	2742	MUJER	HOMBRE
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ALVARO ZAVALA ALVAREZ	H	2742	4	4
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	CECILIA MOLINA HERNANDEZ	M	1592		

PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIBEL MARTINEZ NORIEGA.	M	1541	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	LUIS FELIPE CASAS ALEMAN	H	496	NO	

49. VILLA DE ARISTA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	BERNABE MARES BRIONES	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	MA. AMPARO VASQUEZ MONSIVAIS	M			
	SÍNDICO	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SERNA	H			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	JESSICA LARISA LIMON GUZMAN	M	2,626	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ERNESTO RODRIGUEZ ORTIS	H	2,626	4	4
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LIZBETH ROSALIA REYNA HERNANDEZ	M	2,152.00		
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	HORACIO CASTILLO ORTIZ	H	2,152.00	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA FERNANDA SIFUENTES ZAPATA	M	1,960.00	NO	

50. VILLA DE ARRIAGA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PVEM	PRESIDENTE	SALVADOR LOPEZ AMARO	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	ANDREA NOHEMI MELENDEZ VEGA	M			
	SÍNDICO	DANIELA MACIAS DELGADILLO	M			
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARIA GISELA SALAZAR JIMENEZ	M	3,860	MUJER	HOMBRE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JUAN RAMÓN OLVERA REYES	H	3,860	6	2
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	BLANCA NAYELI ORTIZ GALVAN	M	2,140		
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LUCERO SANCHEZ CASTILLO	M	1,350	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	LUCILA NALLELY FLORES ORTIZ	M	917	NO	

51. VILLA DE GUADALUPE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PES	PRESIDENTE	FRANCISCO OLGUIN GARCIA	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	MA ESMERALDA GARCIA MORENO	M			
	SÍNDICO	JOSE LEOBARDO PEREZ ZAPATA	H			
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	CRISTAL IBARRA RODRIGUEZ	M	1,886	MUJER	HOMBRE
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ROSENDO GARCIA GAMEZ	H	1,886	4	4
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	BEVERLY IBARRA GARCIA	M	1,663		

PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE TRINIDAD AGUILERA PUENTE	H	1,663	MODIFICACIÓN PARITARIA
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	YURIDIA MARISOL MARTINEZ LUCIO	M	575	NO

52. VILLA DE LA PAZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO		
PNAL	PRESIDENTE	JORGE ARMANDO TORRES MARTINEZ	H	NO			
	REGIDOR DE M.R.	IRMA ALVARADO SILVA	M		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	FRANCISCO JAVIER MEDRANO ALVAREZ	H			MUJER	HOMBRE
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	AURORA CASTILLO SIAS	M	897			
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JOSE LUIS GUADIANA ORTIZ	H	897	3	5	
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MA. ISABEL CERDA RAMOS	M	555			
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	RICARDO MICHEL VEGA ESTRADA	H	222	MODIFICACIÓN PARITARIA		
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GALILEO REYNALDO OLIVARES TORRES	H	196	SI		

53. VILLA DE RAMOS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO		
PT	PRESIDENTE	ERICK GIOVANNI ESPINO DE LA ROSA	H	SÍ			
	REGIDOR DE M.R.	MA. DEL SOCORRO SORIANO GARCIA	M		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	CRISTINA CASTILLO FUENTES	M			MUJER	HOMBRE
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ESPERANZA ITCEL NUÑEZ BECERRA	M	5,770			
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	J. JESUS BADILLO CHAVEZ	H	5,770	5	3	
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	GABRIELA CRUZ EUGENIO	M	5,672			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE HUMBERTO TREJO MUÑOZ	H	5,672	MODIFICACIÓN PARITARIA		
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GLORIA OLMEDO GOMEZ	M	5,320	NO		

54. VILLA DE REYES

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO		
PRD	PRESIDENTE	ERIKA IRAZEMA BRIONES PEREZ	M	NO			
	REGIDOR DE M.R.	DANIEL LAGUNAS LOPEZ	H		VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA		
	SÍNDICO	SARA DANIELA MORENO ARRIAGA	M			MUJER	HOMBRE
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	SOTERO JUAREZ MARTINEZ	H	6,965			
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	XIMENA SARAHÍ DIAZ AGUILAR	M	5,627	3	5	
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ROGELIO GONZALEZ TORRES	H	4,745.00			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MIGUEL ROCHA RIVAS	H	3,162.00	MODIFICACIÓN PARITARIA		

PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JUAN ROMERO CEBRIAN	H	2,985	SI
-----	--------------------------------	---------------------	---	-------	----

55. VILLA HIDALGO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PAN	PRESIDENTE	ISMAEL VAZQUEZ RODRIGUEZ	H	NO		
	REGIDOR DE M.R.	MARIA CRISTINA RAMIREZ PORTALES	M			
	SÍNDICO	FRANCISCO XAVIER RAMIREZ PALOMO	H			
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	JUANA MARIA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES	M	4,838	MUJER	HOMBRE
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	CARLOS GUADALUPE AVILA GONZALEZ	H	4,838	3	5
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JOSE ABAD GAMEZ TOVAR	H	2,512	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO	M	2,512		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JESUS GUADALUPE BARRERA PALENCIA	H	1,077	SI	

56. VILLA JUÁREZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
PRI	PRESIDENTE	LISA AVIGAIL IZAGUIRRE	M	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	MARIA GUADALUPE MATA GONE	M			
	SÍNDICO	CONDINA CERVANTES TORRES	M			
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	FAUSTINO LAUREANO ROSALES	H	2,388	MUJER	HOMBRE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	BLANCA ESTELA REYES BANDA	M	2,388	5	3
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MA. DEL SOCORRO ANGUIANO BLANCO	M	1,737	MODIFICACIÓN PARITARIA	
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FELIX MATA CASTRO	H	1,737		
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JUAN PALOMO MARTINEZ	H	474	NO	

57. XILITLA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD	GÉNERO	
MORENA	PRESIDENTE	OSCAR HUMBERTO MARQUEZ PLASCENCIA	H	NO		
	REGIDOR DE M.R.	ANDREA HERNANDEZ SALINAS	M			
	SÍNDICO	FERNANDO VILLEDA LOPEZ	H			
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ANTONIA BERNAL REINOZO	M	9,456	MUJER	HOMBRE
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LUIS ALBERTO SALINAS VIGGIANO	H	9,456	3	5
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	RAQUEL MARCIAL RODRIGUEZ	M	8,786	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FLAVIO QUIROZ CAMARGO	H	8,786		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FRANCO HERNANDEZ RAMIREZ	H	1,546	SI	

58. ZARAGOZA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	GÉNERO	CUMPLE CON PARIDAD SÍ	GÉNERO	
					VOTACIÓN VÁLIDA EFECTIVA	MUJER
RSP	PRESIDENTE	EMMANUEL DIAZ LOREDO	H	SÍ		
	REGIDOR DE M.R.	LETICIA CARRANZA GOMEZ	M			
	SÍNDICO	KAREN YAZMIN AVILA RODRIGUEZ	M			
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	NAYELI LUNA MARTINEZ	M	2,705		
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	VERONICA ZAVALA CERDA	M	1,912	5	3
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LU DIVINA SANTANA GOMEZ	M	1,821		
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ANGEL URIEL AVILA ALVARADO	H	1,742	MODIFICACIÓN PARITARIA	
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	PABLO ARMENDARIZ PICAZO	H	1,624	NO	

TERCERO. La integración de los Ayuntamientos de Ahualulco, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Charcas, Rioverde, San Antonio, San Ciró de Acosta, Tamazunchale, Villa de la Paz, Villa de Reyes, Villa Hidalgo y Xilitla fue ajustada por el Pleno de este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de paridad dentro de la conformación de sus planillas, en atención a lo previsto en las distintas legislaciones aplicables en la materia y en el artículo 8, numerales 8.1., 8.2. y 8.3. de los “Lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la conformación paritaria de los órganos de elección popular en el estado de San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2020-2021”.

Finalmente, las planillas definitivas de los 58 Ayuntamientos quedan integradas de la siguiente manera:

1. AHUALULCO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PNASLP	PRESIDENTE	JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA	
	REGIDOR DE M.R.	ANA JUDIT HIPOLITO MARTINEZ	CANDELARIA MIRANDA CARRERA
	SÍNDICO	JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO	JUAN JOSE HERNANDEZ SEGURA
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MICAELA ZAVALA GALAVIZ	LUCERO DE JESUS TRUJILLO MUÑOS
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ELOY GARCIA MARTINEZ	OSCAR RAFAEL CISNEROS SIAS
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ARTURO RAMOS VALERIO	RAFAEL SANCHEZ ARRIAGA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JULIANA VICTORIA HURTADO VIDALES	JHOANA KASSANDRA BARBOSA VIDALES
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	DANNIA LOPEZ PULIDO	MARIBEL MENDOZA CONTRERAS

2. ALAQUINES

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	FLORISELA HERNANDEZ CHAVEZ	
	REGIDOR DE M.R.	VICENTE NUÑEZ CASTILLO	JOSE BENITO IZAGUIRRE DUEÑEZ
	SÍNDICO	ALBA BERENICE REYNAGA POSADAS	MA. GUADALUPE HERNANDEZ FLORES

PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ROBERTO CARLOS CARREON MOCTEZUMA	HILARIO RUIZ CALDERON
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ERNESTINA IZAGUIRRE BERNAL	SOLEDAD ELENA GAMEZ ALCALA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ULINDEY SABAIS VAZQUEZ	PERLA BAÑUELAS VILLALON
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	GILBERTO MARTINEZ COSTILLA	DAMIAN JUAREZ LARA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	SAMUEL YAÑEZ GAMEZ	PABLO CARREON CARREON

3. AQUISMÓN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
RSP	PRESIDENTE	CUAHUTEMOC BALDERAS YAÑEZ	
	REGIDOR DE M.R.	FLORA BOTELLO RAMIREZ	PERLA FRANCISCO CHAVEZ
	SÍNDICO	JUAN JOSE ROMAN SERENO	SANTOS GREGORIO RAMIREZ HERNANDEZ
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARIA JOSEFINA MARTINEZ CRUZ	MARISOL GABINO SILVESTRE
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LORENZO MEDINA GUERRERO	ISMAEL CHAVEZ HERNANDEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	HORTENSIA GONZALEZ CABRERA	ANA DELIA SANTOS MARTINEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ANA MARIA ROCHA IGLESIAS	EDUVIGES SANTOS MARTINEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JESUS DEL ANGEL MAURICIO	VICTOR MANUEL ENRIQUEZ GOMEZ

4. ARMADILLO DE LOS INFANTE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	MARIA ROCIO CASTILLO VERA	
	REGIDOR DE M.R.	JOSE GABRIEL CASTILLO TRISTAN	J. MATILDE ZAMARRON GUZMAN
	SÍNDICO	ELSA NAYELI MORENO GOMEZ	ZAIRA GABRIELA SALAZAR CARRIZAL
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	CARLOS TOVAR MALDONADO	JOSE ISABEL SILVA CASTILLO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	DIONICIA RAMIREZ ROCHA	MARIA IMELDA REYES GALLEGOS
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ALDO MARTELL HERNANDEZ	GUSTAVO ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FATIMA MENDEZ LOPEZ	ITZAMA IRAM OLIVA BEAR
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ARTURO GARCIA PEREZ	JORGE ALBERTO SANCHEZ GARCIA

5. AXTLA DE TERRAZAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
MORENA	PRESIDENTE	GREGORIO CRUZ MARTINEZ	
	REGIDOR DE M.R.	MIRIAM CECILIA SANTIAGO HERNANDEZ	NEREYDA ANDREA JONGUITUD AQUINO
	SÍNDICO	JOSE JUAN AQUINO GARCIA	JUAN RAMON LUNA FLORES
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARTHA MAYELA POZOS GARCIA	ITZEL YANSIRI SOLIS OLEA
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	OSCAR SANCHEZ HERNANDEZ	SANTOS APOLINAR HERNANDEZ HERNANDEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ROSA MARIA DEL CONSUELO MARQUEZ AZUARA	KARLA ELIDEE ALVARADO CRUZ
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	DALILA MARCOS CRUZ	AZALEA DE JESUS MODESTO LARA
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MANUEL LEMUS MELENDREZ	RAUL ESCAMILLA MAYORGA

6. CÁRDENAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
---------	-------	--------------	-----------

PVEM	PRESIDENTE	JORGE OMAR MUÑOZ MARTINEZ	
	REGIDOR DE M.R.	MA ELENA RODRIGUEZ LINARES	TERESA DE JESUS SEGURA BARRIOS
	SÍNDICO	JORGE FLORES FERNANDEZ	CARLOS ALBERTO AVALOS HERNANDEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. DE LOURDES ALVAREZ PERALES	JOSEFINA BARRON
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	OMAR ALEXANDER TORRES GLORIA	JAVIER MONTOYA MARES
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MARGARITA VAZQUEZ VILLA	BRISSA MARGARITA FLORES VAZQUEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE ARTURO BARCENAS MIRANDA	SERGIO EDUARDO MARTINEZ MANCILLA
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	IRMA GUADALUPE HERNANDEZ GUTIERREZ	JUANA MA. BARRIENTOS MATA

7. CATORCE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PAN	PRESIDENTE	MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ	
	REGIDOR DE M.R.	ISRAEL ALMAGUER ROMERO	GREGORIO MARTINEZ ULLOA
	SÍNDICO	MA. GUADALUPE CARIDAD ALONSO REAL	ESMERALDA ROCIO CORONADO HERMOSILLO
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ANA CECILIA SANCHEZ ACOSTA	ANNETTE MELISSA SOLIS RODRIGUEZ
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	DAVID ISMAEL MEDINA VIGIL	JESUS OMAR GARCIA RUIZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	RAFAEL MEDINA LOERA	JOSE FRANCISCO ZAPATA LOERA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LETICIA NEREIDA ZAMORA OVALLE	MARIA DOLORES NUÑEZ ALONSO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FRANCISCO HERNANDEZ MATA	GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ

8. CEDRAL

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PMC	PRESIDENTE	HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA	
	REGIDOR DE M.R.	MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ	ANA MARIA ESPINOZA ESPNOZA
	SÍNDICO	JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS	LORENZO LEIJA CAMARILLO
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO	ROSA NELLY MARTINEZ GARCIA
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA	JOEL RUIZ CASTILLO
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	DIANA GRISELDA DIAZ GAONA	ROSA MARINA RUIZ PUENTE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ	MARIA HIPOLITO FLORES
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GISELA STHEPANIA TORRES GUERRERO	EDITH GUADALUPE MARTINEZ CARDENAS

9. CERRITOS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PVEM	PRESIDENTE	MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ	
	REGIDOR DE M.R.	JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MEDELLIN	JOSE DARIO SILOS MATA
	SÍNDICO	ANAIS MARTINEZ OVALLE	ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ARTURO SANCHEZ LOPEZ	DAVID ALEJANDRO MACIAS GARCIA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	RUTH LILIANA CASTILLO MONTELONGO	ROXANA RODRIGUEZ GUERRERO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	VICTOR GREGORIO ALVARADO HERNANDEZ	MARTIN CRUZ INFANTE
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LUIS OMAR ZAPATA GONZALEZ	FRANCISCO GERARDO VAZQUEZ TORRES
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	LETICIA RIOS MARTINEZ	SILVIA TORRES DOMINGUEZ

10. CERRO DE SAN PEDRO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	ESMERALDA ABIGAIL NAVA LOREDO	
	REGIDOR DE M.R.	LORENZO ALONSO ARROYO	VICTOR DE JESUS ALONSO CASTILLO
	SÍNDICO	MARIA BERTHA SANCHEZ GALVAN	ANA KAREN RAMIREZ JUAREZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO	LUIS DONALDO NAVA LOREDO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARBELLA GUADALUPE JURADO NIÑO	MARIA DOLORES LOREDO LOPEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	EUGENIO MARTINEZ ALONSO	JUAN MANUEL VILLANUEVA GOMEZ
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FRANCISCO GOMEZ ALONSO	JUAN PAULO MONREAL TRISTAN
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA ARACELI MARTINEZ ALMENDAREZ	NELLY SAGRARIO SANCHEZ ZARATE

11. CIUDAD DEL MAÍZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PAN	PRESIDENTE	MIREYA VANCINI VILLANUEVA	
	REGIDOR DE M.R.	MARTIN ANTONIO LUMBRERAS ESPINOZA	MARTIN SANCHEZ RODRIGUEZ
	SÍNDICO	BRENDA GUADALUPE VEGA AMADOR	JUANA GEORGINA GONZALEZ MORENO
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ONESIMO VILLANUEVA MARTINEZ	JOSE ARTURO GONZALEZ VIERA
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JESUS GILBERTO PEREZ SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER CASTILLO ESPINOZA
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MIRIAM BERENICE BAÑUELOS MORENO	IBIS ERISBEY CASTILLO MARTINEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE DE JESUS POIRE VARGAS	JOSE IGNACIO TOVAR RAMIREZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ARACELI MENDEZ GARCIA	MA. DEL ROCIO ESQUIVEL AGUIRRE

12. CIUDAD FERNÁNDEZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PT	PRESIDENTE	MARCO ANTONIO GONZALEZ JASSO	
	REGIDOR DE M.R.	MARICELA MALDONADO RESENDIZ	IMELDA MORENO NERI
	SÍNDICO	DAVID ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ	JOSE INOCENCIO MENCHACA RAMIREZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARIA LAURA CEDILLO GONZALEZ	JULIA CONCEPCION SANCHEZ TORRES
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ALEJANDRO BRISEÑO SAZALAR	SERGIO DAVID NAVARRO ROCHA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LIZETH NATHALIE GALVAN GONZALEZ	DALILA MATA MENDEZ
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JUAN GUERRERO FLORES	JESUS URIEL HERNANDEZ MARTINEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MA. FELIX SANCHEZ VILLANUEVA	SONIA GONZALEZ MENDOZA

13. CIUDAD VALLES

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTES
PT	PRESIDENTE	DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR	
	REGIDOR DE M.R.	RUT MIREA PORTILLA SANCHEZ	MA. DE LA PAZ LOPEZ ALVARADO
	SÍNDICO 1	MARIANO AGUILLON MONTELONGO	SERGIO HERNANDEZ DIAZ
	SÍNDICO 2	CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO	KARINA ELIZABETH RESENDIZ PEREZ.
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	SANTIAGO NALES ORTA	ALVARO ALVAREZ TORRES
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	PATRICIA HURTADO BARRERA	JUANA LAURA CABRERA SALINAS

PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JULIO ALEJANDRO GUIDO AZUARA.	MOISES DAVID JIMENEZ GARCIA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MA. VIRGINIA GUERRERO CORONADO	LUZ MARIA BALDAZO CASTELLANOS
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	EDGAR PADRON SANCHEZ	BRAULIO GUADALUPE ALMAGUER ZAMUDIO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	YESSICA PAOLA INFANTE BARRIOS	DANIELA DUARTE LOPEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	JAVIER CRUZ SALAZAR	MARIO GALICIA VILLEGAS
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	JESUS GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	CRESCENCIO MARTINEZ CANDELARIO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	HUMBERTO TORRES MEDRANO	BONFILIO POZOS GALVAN
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	ERICKA GUADALUPE GARCIA PONCE	ROCIO ELIZABETH PEREZ MONTES
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	NORMA LIDIA CHAVEZ GARCIA	LUZ DEL CARMEN OSORNIO

14. COXCATLÁN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	ROBERTO CRUZ HURTADO	
	REGIDOR DE M.R.	ANA GLORIA MEDINA HERNANDEZ	ROSA MARIA MARTELL VEGA
	SÍNDICO	AARON HERVERTH HERNANDEZ	ALDO BAUTISTA RODRIGUEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ	MONICA CRUZ SANCHEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LESLEY DE JESUS REYES ALVAREZ	JOSABET SANCHEZ CONTRERAS
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	GUADALUPE AVILA GUEVARA	ROSA IRMA AVILA SOLIS
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIA CATARINA HERNANDEZ GONZALEZ	VICTORIA GONZALEZ MARTINEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA LUISA BAHENA FLORES	MARIA TRINIDAD JAIMES PORRAS

15. CHARCAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PT	PRESIDENTE	MARISOL NAJERA ALBA	
	REGIDOR DE M.R.	JUAN ANTONIO ALDAPE VALDEZ	PEDRO DAMIAN CARREON GARCIA
	SÍNDICO	DORLE VIRIDIANA LOPEZ REYES	PERLA ARLETT OTERO LANDEROS
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	RAFAEL LOPEZ CARRANZA	GUSTAVO SILVA SANABRIA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ARIANNA MONSERRAT GAYTAN JUAREZ	NORA GUADALUPE RIVERA CASTAÑEDA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JESUS ISRAEL COLUNGA MIRELES	PEDRO SERGIO MORENO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ	ARMANDO LOPEZ CAZARES
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ROSARIO GUADALUPE MUÑOZ BENITEZ	ROSALINDA ZAVALA DE LA ROSA

16. ÉBANO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PVEM	PRESIDENTE	MARIA SOLEDAD CARREÑO LINARES	
	REGIDOR DE M.R.	AHIRAM ADAD CHONG DOSAL	ANTONIO VALDEZ LUEVANOS

	SÍNDICO	FILIBERTA IBARRA HERNANDEZ	ELIZABETH NAJERA RODRIGUEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	CESAR ARTURO LOPEZ SALDAÑA	EDUARDO CESPEDES TORRES
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	GUADALUPE DEL CARMEN CASTILLO DIAZ	MARIA SILVIA LOPEZ
PFXM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	CAROLINE PORTALES COBOS	OLGA LIDIA MARTINEZ SILVA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ROGELIO MARTINEZ RIVAS	JUAN GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GABRIEL DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	JUAN PABLO FLORES MERCADO

17. EL NARANJO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRESIDENTE	RAFAEL OLVERA TORRES	
	REGIDOR DE M.R.	CLARA RIVERA GAITAN	PAULA MARTINEZ RODRIGUEZ
	SÍNDICO	CESAR ARTURO VILLANUEVA ESINOZA	LORENZO HERNANDEZ ESINOZA
C.I.	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA.DE LA CONCEPCION ZAPATA CHAVEZ	CAROLINA MEDRANO PAZ
C.I.	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LUIS RICARDO ESINOZA DE LEON	FERNANDO SIFUENTES SERVIN
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	SILVIA MORALES RIOS	CARLOTA GAMEZ NAVA
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES	EVA GLORIA TELLO AVILA
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ONEIDA IZAGUIRRE COMPEAN	ALEXANDRA ORTEGA IZAGUIRRE

18. GUADALCÁZAR

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA	
	REGIDOR DE M.R.	MAGALI TORRES SALAZAR	VENANCIA MALDONADO HERNANDEZ
	SÍNDICO	SAUL RODRIGUEZ CORONA	MIGUEL ANGEL SALAS HERNANDEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARIA BLANCA ESTHELA SANCHEZ CHAVIRA	HEIDI EPIGMENTIA ESINOZA TORRES
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ALVARO PATIÑO MARTINEZ	ARCENIO CRUZ HUERTA
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	SAMARA ANAHI CHAVEZ INFANTE	JOCELYN GARCIA RODRIGUEZ
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	GILBERTO GARRIDO REYES	MARCELO PEREZ MARTINEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA DE LA ROSA BAÑUELOS	SILVIA MORENO HERNANDEZ

19. HUEHUETLÁN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES	
	REGIDOR DE M.R.	NESTORA HERNANDEZ MORALES	ROSA AMELIA MORALES AZUARA
	SÍNDICO	DAVID GONZALEZ VEGA	ERACLIO HERNANDEZ MARTINEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	GLORIA SANCHEZ RIOS	LUISA MARTINEZ HERNANDEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	RIGOBERTO FLORES HERNANDEZ	GERARDO FELIX HERNANDEZ

PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	NICASIA FLORES DELFIN	MARCELINA FLORES DELFINO
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LAZARO CONTRERAS HERNANDEZ	GUADALUPE HERNANDEZ AZUARA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	LETICIA CONTRERAS ESPINOSA	AMANCIA HERNANDEZ HERNANDEZ

20. LAGUNILLAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
MOVIMIENTO O CIUDADANO	PRESIDENTE	SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE	
	REGIDOR DE M.R.	CLAUDIA BENAVIDES CERVANTES	SILVIA ESTHER AVILA OLVERA
	SÍNDICO	HUMBERTO NAVA PRO	EDGAR SAUL DOMINGUEZ CAMACHO
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	DOLORES DELIA SANJUAN RENDON	VERONICA GARCIA LOPEZ
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARIBEL ALVARADO ORTIZ	MARIA CANDELARIA RAMOS CASTILLO
FXM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ROSA ELENA BALDERAS SERVIN	HERMELINDA AGUILAR LOPEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ISAAC PEREZ RAMIREZ	ADRIAN CASTILLO MEDINA
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	BERTHA ROCHA AGUILAR	ANEL GUADALUPE BALDERAS GOMEZ

21. MATEHUALA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	PRESIDENTE	IVAN NOE ESTRADA GUZMAN	
	REGIDOR DE M.R.	FRANCISCA DEL SAGRARIO ROJAS MENDOZA	ALMA NOHEMI ARRIAGA ROJAS
	SÍNDICO 1	JESUS CRISTOBAL DE JESUS RAMIREZ	EDUARDO MARTINEZ JUAREZ
	SINDICO 2	HILDA FABIOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	SELENE DANA E HERNANDEZ BOCANEGRA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA	JOSE DE JESUS CASTILLO REYNA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARIBEL CELAYA GUERRA	CLAUDIA IBET OLIVA ROCHA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA	IVAN GUADALUPE GONZALEZ ARIAS
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ SALINAS	ANABEL CORDOVA ESCOBEDO
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JUAN RAMON SANCHEZ VELAZQUEZ	JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOREDO
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	MARIANA PUENTE ACEVEDO	CRISTINA GARCIA MARTINEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	ALEJANDRO MARTINEZ LUNA	LUIS FERNANDO TAMAYO OROZCO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	ROSA VERONICA RIVERA TRSITAN	VERONICA SILOS RODRIGUEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	JOSE MARIO HERNANDEZ GARCIA GERARDO ROJAS DIAZ	OSCAR MANUEL PUENTE RIVERA ESAU ISMAEL VAZQUEZ ANGEL
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10		
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	FLOR EUGENIA TORRES GUERRA	GABRIELA PATRICIA PEÑA ALANIS

22. MATLAPA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PAN	PRESIDENTE	EDGAR ORTEGA LUJAN	
	REGIDOR DE M.R.	GEORGINA BAUTISTA MELO	BERNARDINA ANTONIO HERNANDEZ
	SÍNDICO	DANIEL MORALES MARTINEZ	HECTOR MANUEL SAGAHON MARTINEZ

PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ESTHER MARTINEZ PEREZ	COZBY ALELI GARCIA SANTOS
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ELESBAN VITE ANTONIO	CRISOGONO SANCHEZ MERCADO
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	SILVIA SANTIAGO ANTONIO	ARAMIS FRANCISCA SANCHEZ ANDABLO
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	NATALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA	MAGALY ORTEGA MARTÍNEZ
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ANGELINA MORALES SANTOS	YARELI IDALI INES MEDINA

23. MEXQUITIC DE CARMONA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PMC	PRESIDENTE	JOSE HILARIO LEAL QUISTIAN	
	REGIDOR DE M.R.	CATALINA DOMINGUEZ VALERIO	ANGELICA MARIA TOVAR MORENO
	SÍNDICO	ISMAEL SALAZAR GARCIA	FRANCISCO JAVIER ORTIZ HERNANDEZ
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. ZITA HERNANDEZ MARTINEZ	ALMA NALLELY HERNANDEZ VALERIO
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	SANDRO EZEQUIEL VILLA MELGAREJO	VALENTE GARCIA RAMIREZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MARTHA PATRICIA ALVARADO AZCONA	YESICA LIZET CRUZ HERNANDEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ARLEN JAZMIN SALAZAR JIMENEZ	MARIA DE JESUS CORTINES SALAZAR
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	NAYELI CASTRO LLANAS	MAYRA ALEJANDRA SILVA VALERIO

24. MOCTEZUMA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PVEM	PRESIDENTE	LUIS ENRIQUE VEGA MANZANARES	
	REGIDOR DE M.R.	MA. MARCOS GARCIA HERRERA	AZUCENA SARAHI JARAMILLO MARTINEZ
	SÍNDICO	ALEJANDRO MOISES OVALLE ARRIAGA	MELESIO OVIEDO RODRIGUEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	THELMA YESENIA PUENTE SAUCEDO	MARIA ADELINA PEREZ LUIS
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SAUCEDO	ARMANDO VAZQUEZ VICTORINO
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JORGE ANTONIO ROBLEDO ALVARADO	PEDRO IGNACIO MARTINEZ REYNA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JANETH ESCANAME ROQUE	MARIA GUADALUPE MARTINEZ PUENTE
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ORALIA REYNA OVIEDO	CLAUDIA REYNA REYNA

25. RAYÓN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PT	PRESIDENTE	PABLO BERRONES ALVARADO	
	REGIDOR DE M.R.	ANA KAREN VEGA CAMARGO	YOLANDA MIRANDA IZAGUIRRE
	SÍNDICO	UZZIEL CHAIREZ TELLO	JOSUE CARREON RODRIGUEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	SANDRA JUDITH MENDEZ TORRES	FRANCISCA PALACIOS ORTEGA
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ENRIQUE TREJO JR	MIGUEL ANGEL MARTINEZ TORRES
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LILIANA PONCE ANDRADE	JUANA MORALES VAQUEZ

PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA	FATIMA GALVAN URIBE
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MILDRED ELIZABETH HERNANDEZ TORRES	MARIA MERCEDES LANDAVERDE CASTILLO

26. RIOVERDE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	ARNULFO URBIOLA ROMAN	
	REGIDOR DE M.R.	ZAIRA ITZEL BAUTISTA ALVARADO	MONICA SATSUMA CHAVEZ RODRIGUEZ
	SÍNDICO 1	EDGAR ALEJANDRO NARVAEZ GONZALEZ	RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
	SINDICO 2	CLAUDIA ELENA JUAREZ IGA	MA CONCEPCIÓN HERNANDEZ ROBLES
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	GUSTAVO LIMON ROBLES	LUIS FERNANDO CEBALLOS AVILA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARIA FE AIRAM GARCIA MARTINEZ	ITZEL ALEJANDRA JONGUITUD TORRES
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JOSE ANTONIO CASTILLO GOVEA	JOSE LUIS DIAZ GUEVARA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	OLGA GUADALUPE GUTIERREZ AVILA	ERIKA DEL ROCIO MARTINEZ AVILA
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ISAIAS RIVERA MARTINEZ	GENARO OLVERA LOPEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	ROSA MA. HUERTA VALDEZ	SERVANDINA DE JESUS JIMENEZ LOPEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	EDGAR VAZQUEZ ALONSO	ANTONIO ROCHA ROJAS
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	ISIS MONSERRAT NAVA GARCIA	ANA MARIA ROJAS MAYA
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	PABLO ARTURO GARCIA NOYOLA	JOSE DE JESUS MEDINA GALVAN
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	NANCY SELENE JUAREZ OVIEDO	DULCE JAQUELINE RIVERA ROJAS
PFXM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	PEDRO BALDERAS GARCIA	CARLOS JIMENEZ HARO

27. SALINAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	EMMANUEL CASTRO ALVAREZ	
	REGIDOR DE M.R.	DELIA LOPEZ RUIZ	MAGALI JAEAL AREVALO ALVARADO
	SÍNDICO	JOSUE SORDO CERVANTES	ROGELIO HERNANDEZ LUEVANOS
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MA. FABRICINIA PAEZ GALVAN	MARIBEL CARDENAS GUTIERREZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	CYNTHIA GUADALUPE DELGADILLO RIVERA	ARACELI GONZALEZ CALVILLO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ANA MARIA RODRIGUEZ MAURICIO	LORENA PAREDES AGUAYO
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	NOHEMI ESMERALDA CISNEROS MARTINEZ	ALONDRA GUADALUPE GALAVIZ TORRES
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	TERESITA DE JESUS GARCIA CONTRERAS	JUANA PAISANO PEREZ

28. SAN ANTONIO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
MORENA	PRESIDENTE	EDYUENARY GREGORIO CASTILLO HERNANDEZ	
	REGIDOR DE M.R.	MARIA ANGELICA ENRIQUEZ ROMAN	SOLEDAD REYES BAUTISTA

	SÍNDICO	LUIS MIGUEL GALLARDO DIAZ	ARISTIDES RODRIGUEZ AGUILAR
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ERNESTINA SANTIAGO GUZMAN	CONCEPCION FLORES HERNANDEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JOSE JOAQUIN MARTINEZ JUANA	ILDEFONSO LOYOLA JACINTA
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MARIA GUADALUPE JASO MARTINEZ	AQUILINA HERNANDEZ DOMINGUEZ
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MIGUEL SANTIAGO GUILLEN VIDALES	PABLO ORTA HERNANDEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	EDILTRUDIS SANTOS GOMEZ	ALEJANDRA RUBIO RUBIO

29. SAN CIRO DE ACOSTA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PT	PRESIDENTE	LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA	
	REGIDOR DE M.R.	MA. DEL CARMEN TORRES DORADO	SANDRA RECENDIZ BALDERAS
	SÍNDICO	J JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ	JORGE DUARTE MARTINEZ
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ARACELI PEREZ LUNA	MA EDITH BRICEÑO MARTINEZ
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JOSE CRUZ SANCHEZ VAZQUEZ	SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MIGUEL GALOMO GOVEA	JAVIER ZAPATA RIVERA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ	BLANCA NAVIDAD ESTRADA RODRIGUEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ANA LAURA COLUNGA RUIZ	SANDRA VIANEY ROJAS CABRERA

30. SAN LUIS POTOSÍ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	
	REGIDOR DE M.R.	ELODIA GUTIERREZ ESTRADA	VERONICA RANGEL TORRES
	SÍNDICO 1	LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	MIGUEL ANGEL LOREDO CASTILLO
	SINDICO 2	MARIBEL LEMOINE LOREDO	MARTHA IRENE MORALES VILLALOBOS
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	GUSTAVO JESUS MERCADO GARAY	PABLO OSCAR LOPEZ HERNANDEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	AURORA ZAMORA VAZQUEZ	NORMA ANGELICA OJEDA HERNANDEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ARTURO RAMOS MEDELLIN	MAURICIO GOMEZ ARANDA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	CARMEN JAZMIN ACUÑA BRISEÑO	GABRIELA LIZETH MARTINEZ SANTANA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ALEJANDRO FERNANDEZ HERNANDEZ	MIGUEL JAIME DE JESUS LOPEZ MOSQUEDA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	MARIA EUGENIA CASTRO ANGUIANO	SCANDA GUADALUPE ARANDA ESCALANTE
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE	JUAN CARLOS RODRIGUEZ VAZQUEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	ALEXANDRA DANIELA CID GONZALEZ	ARACELI ARRIAGA MANDUJANO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO	ALEJANDRO CASILLAS TORRES
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	TANIA GONZALEZ PARDO	MICHELLE BERENICE MARTINEZ OVIEDO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	ELIAS JESRAEL PESINA RODRIGUEZ	JOSE ALFREDO MARIN MARTINEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 12	MARIA OLVIDO RODRIGUEZ VAZQUEZ	MARTHA ORTA RODRIGUEZ
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 13	JOSE ANGEL LARA GARCIA	OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ RUIZ

PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 14	MARIA DE LOS ANGELES HERMOSILLO CASAS	IRMA NUÑEZ ESQUIVEL
-------------	------------------------------------	--	---------------------

31. SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PVEM	PRESIDENTE	LUIS FERNANDO HERBERT ORTA	
	REGIDOR DE M.R.	EUNICE RAMOS MEDINA	MARTHA EMMA HERNANDEZ MARTINEZ
	SÍNDICO	DAMIAN CARVAJAL CRUZ	NAPOLEON CHAVEZ HERVERT
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	YANET MENDOZA GARCIA	ARACELI GARCIA SALAZAR
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MARCELINO HERNANDEZ PEREZ	HONORIO BAUTISTA ANTONIO
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	FIDELA SANCHEZ ZONI	MAXIMINA HERNANDEZ GARCIA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ESPERANZA SALAZAR CAMARGO	ROMELIA FERNANDEZ SANTOS
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FERNANDO MANUEL MORALES	AMALIO ALONSO HERNANDEZ

32. SAN NICOLÁS TOLENTINO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PCP	PRESIDENTE	ARTURO ELIAS RODRIGUEZ	
	REGIDOR DE M.R.	ADRIANA MARTINEZ HERNANDEZ	SUSAN DENISSE LEDEZMA CRUZ
	SÍNDICO	HECTOR IVAN NAVARRO DE SANTIAGO	NESTOR ALEJANDRO ARRIAGA SILVA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	JOSE GUADALUPE LARA DE LA TORRE	ARMANDO CRUZ RIVERA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	VERONICA GONZALEZ ACOSTA	LETICIA HERNANDEZ TORRES
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	RUBEN SIFUENTES SIFUENTES	JUAN ROBERTO DIMAS INFANTE
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MA DE LA LUZ TORRES ALVAREZ	AMELIA TORRES GONZALEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MA. ISABEL VARGAS MORENO	MARIA ISABEL BOCANEGRA LOPEZ

33. SAN VICENTE TANCUAYALAB

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	J. JESUS SONI BULOS	
	REGIDOR DE M.R.	MIRSA DEL CARMEN MIRANDA CASTILLO	JHOVANA BARRIOS LIRA
	SÍNDICO	ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	DANIEL VALENCIA FRANCISCO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	OLIVIA ALVAREZ HERNANDEZ	GREGORIA SANTIAGO SANTIAGO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LUIS GUSTAVO HATEM GONZALEZ	JOSE ABRAHAM RAMIREZ CABALLERO
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ELISEO HERNANDEZ GALVAN	JOSE MAURICIO SANTIAGO JUANA
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FABIOLA CASTELLANOS BALDERAS	JESSICA MARTINEZ BALDERAS
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	NANCY VERONICA PONCE TORRES	CECILIA MORALES DEL ANGEL

34. SANTA CATARINA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PT	PRESIDENTE	MARIA DEL AMPARO CHARLES LANDAVERDE	
	REGIDOR DE M.R.	ELVIRA GOBELLAN RAMOS	NORMA ANGELICA GOBELLAN PEREZ
	SÍNDICO	MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ	ELIZABETH LANDAVERDE CASTILLO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	AMBROCIA IZAGUIRRE SANCHEZ	EUGENIA DURAN MEDINA
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	FELIPE MAR PEREZ	LUCIANO MENDEZ RUBIO
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	CIRILO CORREA MONTERO	JUAN GONZALEZ YAÑEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSELYN VANESSA HERNANDEZ SALAS	MONTSERRAT VIRGINIA GALVAN HERNANDEZ
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ERICK VERASTEGUI OLVERA	GAUDENCIO RAMOS MEJIA

35. SANTA MARÍA DEL RÍO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRD	PRESIDENTE	EMMANUEL GOVEA DIAZ	
	REGIDOR DE M.R.	EDNA YURIDIA DEL CARMEN MEDINA FLORES	MIRIAM YOLANDA MARTINEZ TREJO
	SÍNDICO	ISMAEL ROSAS MENDIOLA	FIDEL OSWALDO HERNANDEZ GONZALEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ADRIANA SANCHEZ GONZALEZ	BEATRIZ ALVARADO GONZALEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	RODOLFO ISRAEL RODRIGUEZ MARTINEZ	FELIPE ANTONIO VENTURA SERRANO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	XIMENA ESTEFANIA GOMEZ RIVERA	ESTEFANI MICHELL ROCHA GONZALEZ
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LUZ MONICA LONGORIA NAJERA	MARIA FERNANDA IBARRA AGUILAR
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ FLORES	FIDENCIA PADRON RIVERA

36. SANTO DOMINGO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	MARIA CELESTE MATA ESPARZA	
	REGIDOR DE M.R.	ALBERTO DOMINGUEZ MACIEL	CLAUDIO GUADALUPE RANGEL LIRA
	SÍNDICO	IRENE SALAS AGUILAR	ROMAREI GUADALUPE NUÑEZ LIBRADO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARITZA ESMERALDA GARCIA GOMEZ	ROXANA C. DIMAS
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	FLABIO HERNANDEZ ESPARZA	JOSE LUIS PINALES ROCHA
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	PABLO OROZCO ESPARZA	AMAURY ARAIZA GAYTAN
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	SELENE ATZIRI GALLEGOS GUTIERREZ	ELVIA DIMAS CABRERA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	DIANA LETICIA RODRIGUEZ ALVARADO	FATIMA SARAHI MONTOYA BELTRAN

37. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PVEM	PRESIDENTE	MA. LEONOR NOYOLA CERVANTES	

	REGIDOR DE M.R.	JOSE ANTONIO ZAMARRIPA QUINTERO	JUAN ANTONIO ALVARADO MARTINEZ
	SÍNDICO 1	ARACELI MARTINEZ PEREZ	MICHELL JANETH FUENTES DELGADO
	SINDICO 2	DANIEL GAMEZ MACIAS	DANIEL GERARDO CABRERA MEDINA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ANGELICA FRIAS CANO	JOSEFINA MENDOZA SANDATE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	EDGAR YAHIR AGUILAR MARTINEZ	CRISTIAN ALEJANDRO AGUILAR MARTINEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	YASMIN YOHANA LUNA BARRIOS	ROCIO ALVARADO VAZQUEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE CERVANTES TOVAR	JOSE MARTIN GUZMAN TOVAR
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	IRMA PATRICIA CUEVAS OVALLE	LAURA PATRICIA FLORES ESQUIVEL
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	ELVIA VELAZQUEZ AGUIÑAGA	ELIZABETH TORRES LEIJA
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	JUAN VICENTE MIRANDA LOPEZ	JESUS EDGARDO GONZALEZ FLORES
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	OSCAR SEBASTIAN CAMPOS AMARO	JAIME NERI LOREDO
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	PAOLA ALEJANDRA ARREOLA NIETO	DIANA ROJAS VALLEJO
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	JOSÉ LUIS CAMPOS TORRES	ARMANDO CESAR ORTIZ CAMPOS
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	JUAN JOSE ZAVALA PEREZ	FRANCISCO MORENO ANGUIANO

38. TAMASOPO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PT	PRESIDENTE	LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL	
	REGIDOR DE M.R.	MA. ELVIA GIL MACIAS	MARICELA GUADALUPE FORTANELLI MARTINEZ
	SÍNDICO	JOSE FILDEMAR OSORNIO ZUÑIGA	EVERARDO MOISES ESPINO ZUÑIGA
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	HILDA LOREDO CASTILLO	ALMA LIZETH ABUNDIS REYNA
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LUIS ERNESTO REYES PEÑA	JONATHAN ANDRADE RIVAS
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	GREGORIA NUÑEZ CASTILLO	AMANDA VICTORIA SANCHEZ REYES
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	OLGA ELENA DEL CASTILLO GAMEZ	LEONORILDA OLVERA ZUÑIGA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MONICA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ	ROSALINDA HERNANDEZ AHUMADA

39. TAMAZUNCHALE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	Suplentes
MORENA	PRESIDENTE	JOSE LUIS MEZA VIDALES	
	REGIDOR DE M.R.	MA. VIRGINIA AVILA ARGUELLES	ELVIRA MAR CALDERON
	SÍNDICO 1	EUSEBIO HERNANDEZ MATIAS	HECTOR ABEL SANCHEZ ESPINOSA
	SINDICO 2	KAROL PEREZ CANTERA	ESTEPHANIA CAMARGO VIZUETH
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	JOSE ANTONIO CHARUR BENDECK	EFRAIN BETANCOURT CRUZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	GLADISELDA MARGARITA MENTADO CAMPOS	MARIA CONCEPCION SANCHEZ ESPINOSA
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	EDGAR MEDINA BACILIO	ERICK HERNANDEZ FELICIANO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOVITA ESTEFANIA SUAREZ CASTILLO	JULIETA AMAIRANY RAMIREZ GARCIA

PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	SOTERO ALVARADO LEAL	PABLO HERNANDEZ GOYTORTUA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 6	MAYRA HERNANDEZ ANASTACIO	DEYLA MARELY GONZALEZ SALINAS
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 7	ROBERTO VEGA RUBIO	MARIO SOLORZANO HERNANDEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 8	EUDOCIO MATEO SANTOS	HERCULANO CAMPOS CAMPOS
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 9	EFRAIN REYES MAURICIO	RUBEN PEREZ ANTONIO
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 10	SARAHÍ HERNANDEZ HERNANDEZ	MARICRUZ FLORES ROSALES
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 11	MARIA DE LOS ANGELES ARANCIVIA MENDIOLA	VERONICA ACOSTA GONZALEZ

40. TAMPACÁN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	BRISSEIRE SANCHEZ LOPEZ	
	REGIDOR DE M.R.	GERMAN REYES HERNANDEZ	JOSE AZAEL FIGUEROA HERNANDEZ
	SÍNDICO	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEDRANO	LORENA MEJIA ORTIZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	AGRIPINO MENDOZA HERNANDEZ	DANIEL MENDOZA HERNANDEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	NORMA DELIA ROQUE SALAZAR	CLARA CARRANZA ZUÑIGA
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LETICIA SANCHEZ CANO	KAREN YUNUET POSADAS ARGUELLES
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	NOE JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	SERGIO CRUZ HERNANDEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JESUS DARIO HERVERT SALAZAR	DANIEL DE JESUS OCHOA HERNANDEZ

41. TAMPAMOLÓN CORONA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PT	PRESIDENTE	SILVIA MEDINA BURGAÑA	
	REGIDOR DE M.R.	ATANACIO ORTIZ MARTINEZ	RAMON PATRICIO SANTIAGO DOMINGA
	SÍNDICO	ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ	FEBE SARAHY HERNANDEZ ERASMO
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MIGUEL SANTIAGO CELESTINA	JOEL OBISPO JUANA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	RUFINA SANTIAGO MARTINEZ	MA. DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	YOLANDA SANCHEZ MARIN	ISABEL ERENDIDA BALDERAS CRUZ
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOEL QUINTIN GONZALEZ	FACUNDO PEREZ MARTINEZ
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	EMILIANO JUAREZ ESPINOZA	MIGUEL SANTOS HERNANDEZ MAGDALENA

42. TAMUÍN

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA	
	REGIDOR DE M.R.	CAROLINA LARA MARTINEZ	PAOLA RIVERA HERNANDEZ
	SÍNDICO	JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ	ALVARO GONZALEZ MEDINA
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARICELA CERVANTES SALAZAR	SOYLA MENDEZ IBARRA

PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ROSALBA SANTIAGO REYES	AZUCENA GARCIA TREJO
PNA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE	DIANA ARELY ZACARIAS GARCIA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	PAOLA RAMIREZ FLORES	MARIBI ANDRES RAMIREZ
PFXM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	DIANA ALELI RODRIGUEZ CASTRO	NITZIA MARGARITA ESPINOZA RODRIGUEZ

43. TANCANHUITZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PNAL	PRESIDENTE	OCTAVIO CONTRERAS MEDINA	
	REGIDOR DE M.R.	XOCHITL GARCIA CRUZ	JUANA SALAZAR GONZALEZ
	SÍNDICO	SAMUEL HERNANDEZ REYES	MIGUEL GARCIA RAMOS
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	NORMA LUZ OCAÑA SANCHEZ	MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ HERNANDEZ
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	DAVID DE SANTIAGO QUINTANAR	ANDRES PEREZ ROBLES
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	EUFRACTIA CRUZ CRUZ	SUSANA SALAZAR HERNANDEZ
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	CINTHIA GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ	ILSE YASBETH ROJAS SANTIAGO
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	DULCE MARIA ACUÑA RAMIREZ	DALIA RIVERA MORALES

44. TANLAJÁS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PAN	PRESIDENTE	GENARO AHUMADA CEDILLO	
	REGIDOR DE M.R.	SILVINA SALVADOR MARTINEZ	GABRIELA REYES CRUZ
	SÍNDICO	DELFINO MAURICIO PEREZ	AMANDA DEL ROSARIO FERNANDEZ MELESIO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ	MARISELA SANTIAGO REYES
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	PEDRO MARTINEZ SANTOS	EDIBERTO SALVADOR SEVERIANO
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	HILARIA SANTIAGO MEDINA	KAREN NALLELY SALDAÑA CAYETANO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	YANNIS DANAE POZOS GRERRERO	ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	REGINALDA HERNANDEZ MARTINEZ

45. TANQUIÁN DE ESCOBEDO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	MARIA SANCHEZ BARRIOS	
	REGIDOR DE M.R.	HOMOBONO MERAZ ARADILLAS	FRANCISCO JAVIER BARRON SANTOS
	SÍNDICO	IDALIA TERESITA MORENO LARA	MARIA ANTONIA LARA JIMENEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ARTURO PONCE VAZQUEZ	ALDO TOMAS RODRIGUEZ BARRON
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	SHEYLIN YORMERI MIRELES BARRAGAN	TANIA VANESSA CRUZ ZANATA
PNASLP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ROSA MARIA GUERRERO LUNA	SILVIA AHUMADA MORALES

PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	AMAYRANI GUADALUPE MORAN MARTINEZ	VANESSA IRIDIAN VELAZQUEZ SANCHEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GLADYS LARA AZUARA	SILVIA HERNANDEZ SANTOS

46. TIERRA NUEVA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRD	PRESIDENTE	RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
	REGIDOR DE M.R.	ROSALINDA GONZALEZ SANCHEZ	CAROLINA IBARRA MEJIA
	SÍNDICO	JUAN IGNACIO MARTINEZ DE LEON	JULIA MARTINEZ DE LEON
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	RITA VILLELA GUTIERREZ	TERESA SILVESTRE REYNOSO
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ISIDRO RODRIGUEZ GOVEA	EDER OSWALDO DONJUAN DIAZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JESUS ANGEL SILVA PADRON	JOSE LUIS CHAVIRA MARTINEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIA ESTELA MENDEZ RICO	EVA HERNANDEZ PEREZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	ROCIO CASTILLO RANGEL	MARTHA ARACELI LOPEZ OROCIO

47. VANEGAS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PMC	PRESIDENTE	MA. DE JESUS TORRES ORTIZ	
	REGIDOR DE M.R.	CARLOS AGUILAR RUIZ	CRUZ VIDAL MARTINEZ PEREZ
	SÍNDICO	LIC. AMALIA ANAHI MATA ESTRADA	LIC.GABRIEL A MONCADA LARA
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	FERNANDO MONCADA LARA	CESAR ADRIAN HUERTA SANCHEZ
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	MA. ILDA RODRIGUEZ MOTA	YESICA ESTEFANIA PUENTE BARRIENTOS
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ADRIANA MARISOL HERNANDEZ LARA	YAZMIN ESMERALDA BENITEZ PUENTE
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARCELO QUIROZ CASTILLO	SOTERO RODRIGUEZ MENDEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	HORACIO ARROYO SAUCEDA	ASUNCION YAÑEZ SANCHEZ

48. VENADO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
MC	PRESIDENTE	GUILLERMO MARTINEZ GUERRA	
	REGIDOR DE M.R.	OLIVIA VALDEZ MARTINEZ	MA. CAROLINA ACOSTA CHAVEZ
	SÍNDICO	SIMON SANCHEZ GONZALEZ	HUGO EDUARDO SALAZAR GARCIA
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	GLORIA LETICIA MEDINA RIVERA	SILVIA CRISTINA GARCIA HERNANDEZ
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ALVARO ZAVALA ALVAREZ	URIEL ALEXIS CERDA REYES
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	CECILIA MOLINA HERNANDEZ	VANESSA COVARRUBIAS MORA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MARIBEL MARTINEZ NORIEGA.	FLOR DE MARIA CARRIZALES LOPEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	LUIS FELIPE CASAS ALEMAN	LEOCADIO BRIONES RIVERA

49. VILLA DE ARISTA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	BERNABE MARES BRIONES	
	REGIDOR DE M.R.	MA. AMPARO VASQUEZ MONSIVAIS	MARICELA MARES PRUNEDA
	SÍNDICO	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SERNA	ANGEL GABRIEL TORRES LOPEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	JESSICA LARISA LIMON GUZMAN	VIOLETA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ERNESTO RODRIGUEZ ORTIS	JOSE LUIS MUÑIZ PARRA
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LIZBETH ROSALIA REYNA HERNANDEZ	JENNY FERNANDA GALAVIZ COLLAZO
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	HORACIO CASTILLO ORTIZ	EFREN NIÑO ZAVALA
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA FERNANDA SIFUENTES ZAPATA	MAYRA PAOLA MARTINEZ BENITEZ

50. VILLA DE ARRIAGA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PVEM	PRESIDENTE	SALVADOR LOPEZ AMARO	
	REGIDOR DE M.R.	ANDREA NOHEMI MELENDEZ VEGA	BLANCA CITLEY HERNANDEZ HERNANDEZ
	SÍNDICO	DANIELA MACIAS DELGADILLO	GABRIELA RODRIGUEZ OLVERA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	MARIA GISELA SALAZAR JIMENEZ	MARIA MINERVA RODRIGUEZ CABRIALES
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JUAN RAMÓN OLVERA REYES	JOSE LUIS CABRIALES ARANDA
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	BLANCA NAYELI ORTIZ GALVAN	ALEJANDRINA TORRES GARCIA
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	LUCERO SANCHEZ CASTILLO	ANGELA CAMARILLO
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	LUCILA NALLELY FLORES ORTIZ	ORTENCIA MEDINA ESCOBEDO

51. VILLA DE GUADALUPE

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PES	PRESIDENTE	FRANCISCO OLGUIN GARCIA	
	REGIDOR DE M.R.	MA ESMERALDA GARCIA MORENO	KARINA MARTINEZ LOPEZ
	SÍNDICO	JOSE LEOBARDO PEREZ ZAPATA	JUAN JOSE TORRES HERNANDEZ
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	CRISTAL IBARRA RODRIGUEZ	LUCIA RANGEL OBREGON
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	ROSENDO GARCIA GAMEZ	FRANCISCO OLVERA DE LA ROSA
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	BEVERLY IBARRA GARCIA	LIZETH LEOS VAZQUEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE TRINIDAD AGUILERA PUENTE	MIGUEL ANGEL GAMEZ COMPEAN
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	YURIDIA MARISOL MARTINEZ LUCIO	DIANA LAURA ALEJO TAPIA

52. VILLA DE LA PAZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PNAL	PRESIDENTE	JORGE ARMANDO TORRES MARTINEZ	
	REGIDOR DE M.R.	IRMA ALVARADO SILVA	HERLINDA MARTINEZ MEDRANO

	SÍNDICO	FRANCISCO JAVIER MEDRANO ALVAREZ	JAIME LOPEZ VEGA
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	AURORA CASTILLO SIAS	JUANA MARIA MARTINEZ CONTRERAS
PNAL	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	JOSE LUIS GUADIANA ORTIZ	ARMANDO SIFUENTES COLUNGA
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MA. ISABEL CERDA RAMOS	ARACELI LEIVA LOPEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	RICARDO MICHEL VEGA ESTRADA	EDGAR ANTONIO MARTINEZ QUIÑONEZ
PES	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA IRENE VARGAS GOMEZ	IRMA GABRIELA PUENTE ROBLES

53. VILLA DE RAMOS

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PT	PRESIDENTE	ERICK GIOVANNI ESPINO DE LA ROSA	
	REGIDOR DE M.R.	MA. DEL SOCORRO SORIANO GARCIA	PETRA LOPEZ ORTIZ
	SÍNDICO	CRISTINA CASTILLO FUENTES	LUCIANA SIFUENTES ACEVEDO
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ESPERANZA ITCEL NUÑEZ BECERRA	MARTHA PATRICIA YAÑEZ CONTRERAS
PT	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	J. JESUS BADILLO CHAVEZ	DAVID PUENTE CASTILLO
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	GABRIELA CRUZ EUGENIO	PAULINA DE LA CRUZ RUIZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	JOSE HUMBERTO TREJO MUÑOZ	JOSE MANUEL BADILLO CHAVEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	GLORIA OLMEDO GOMEZ	ELICA SIFUENTES GONZALEZ

54. VILLA DE REYES

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRD	PRESIDENTE	ERIKA IRAZEMA BRIONES PEREZ	
	REGIDOR DE M.R.	DANIEL LAGUNAS LOPEZ	JUAN MELCHOR GONZALEZ
	SÍNDICO	SARA DANIELA MORENO ARRIAGA	CLAUDIA EDITH ESPARZA PUERTA
PRD	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	SOTERO JUAREZ MARTINEZ	J. MARCOS MORENO CASTRO
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	XIMENA SARAHÍ DIAZ AGUILAR	JULISSA PATRICIA VELAZQUEZ CAMACHO
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	ROGELIO GONZALEZ TORRES	JOSE MARIO MENDEZ SOLIS
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	MIGUEL ROCHA RIVAS	ARMANDO LAGUNAS PALACIOS
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARICRUZ ROJAS ORTA	ENEDINA CARLOS CLETO

55. VILLA HIDALGO

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PAN	PRESIDENTE	ISMAEL VAZQUEZ RODRIGUEZ	
	REGIDOR DE M.R.	MARIA CRISTINA RAMIREZ PORTALES	ANA PALOMA GAMEZ BARRON
	SÍNDICO	FRANCISCO XAVIER RAMIREZ PALOMO	ESMERALDA CASTILLO ESCALANTE
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	JUANA MARIA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES	MARIA CASTILLO ROJAS
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	CARLOS GUADALUPE AVILA GONZALEZ	ANGEL SALAZAR MORENO
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	JOSE ABAD GAMEZ TOVAR	JOSE DAVID ESQUIVEL BECERRA

PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO	PAOLA MARLENE CANTU ROSALES
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	MARIA INES DE LOS ANGELES RIVERA NAJERA	MAYDA ELIZABETH ALONSO PALOMO

56. VILLA JUÁREZ

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRI	PRESIDENTE	LISA AVIGAIL IZAGUIRRE	
	REGIDOR DE M.R.	MARIA GUADALUPE MATA GONE	ROMANA CASTRO GARCIA
	SÍNDICO	CONDINA CERVANTES TORRES	NEREIDA ENGRACIA BANDA SALAZAR
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	FAUSTINO LAUREANO ROSALES	NOE TORRES SALAZAR
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	BLANCA ESTELA REYES BANDA	ANA ISABEL ROJAS HERNANDEZ
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	MA. DEL SOCORRO ANGUIANO BLANCO	GRACIELA ROJAS GARCIA
MC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FELIX MATA CASTRO	JORGE CASTILLO CHAVIRA
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	JUAN PALOMO MARTINEZ	FRANCISCO ALMAZAN ORDOÑEZ

57. XILITLA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
MORENA	PRESIDENTE	OSCAR HUMBERTO MARQUEZ PLASCENCIA	
	REGIDOR DE M.R.	ANDREA HERNANDEZ SALINAS	MARIA DE LA LUZ MUÑOZ MUÑOZ
	SÍNDICO	FERNANDO VILLEDA LOPEZ	JOSE DE JESUS RESCENDIZ RUBIO
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	ANTONIA BERNAL REINOZO	LORENA SANCHEZ MARTINEZ
MORENA	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	LUIS ALBERTO SALINAS VIGGIANO	OMAR GARCIA BARBA
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	RAQUEL MARCIAL RODRIGUEZ	HERMELINDA SANTIAGO HERNANDEZ
PAN	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	FLAVIO QUIROZ CAMARGO	SORAM LOPEZ CHAVEZ
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	YARET DEL ROCIO HERRERA GAMA	LETICIA DUQUE SANTOS

58. ZARAGOZA

PARTIDO	CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
RSP	PRESIDENTE	EMMANUEL DIAZ LOREDO	
	REGIDOR DE M.R.	LETICIA CARRANZA GOMEZ	DIANA KARINA SALAZAR ALONSO
	SÍNDICO	KAREN YAZMIN AVILA RODRIGUEZ	GIZET SULEYMA CASILLAS QUISTIAN
RSP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 1	NAYELI LUNA MARTINEZ	OLGA OLIVIA RIVERA IZQUIERDO
PMC	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 2	VERONICA ZAVALA CERDA	MARIA EDITH MIRELES LOPEZ
PVEM	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 3	LUDIVINA SANTANA GOMEZ	RAQUEL IBAÑEZ MAYA
PRI	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 4	ANGEL URIEL AVILA ALVARADO	NELSO ANTONIO GUEVARA RICO
PCP	REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL 5	PABLO ARMENDARIZ PICAZO	MARCO ANTONIO MARTINEZ GARCIA

CUARTO. Se realiza la asignación de regidurías de representación proporcional y con ello se conforman las planillas de los 58 órganos municipales para el periodo 2021-2024.

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 423 de la Ley de la Materia, expídanse y notifíquense las Constancias de Asignación de Regidores de Representación Proporcional que se enumeran en este documento a los distintos partidos políticos y/o candidatos independientes, quedándoles a salvo a los Partidos Políticos el derecho a impugnar alguna de las asignaciones, lo que resulte de los recursos legales que al efecto se interpongan, conforme a lo previsto en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Justicia Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx, así como en el Periódico Oficial del Estado.

El presente Acuerdo fue Aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión de Cómputo y Asignación de Candidaturas de Representación Proporcional de fecha 13 de junio de 2021.



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA